



Educación y Paz: La eficacia de la Cátedra de la Paz en Bogotá. El caso de la localidad

4° San Cristóbal durante el 2016

Laura Andrea Huertas Becerra

60010110360

E-mail: laurah2904@gmail.com

Christian Steve Ramos Pineda

6001210269

E-mail: pianista1770@hotmail.com

Universidad La Gran Colombia

Facultad de Derecho

Programa de Derecho

Bogotá D.C. 2017

Tabla de contenido

	Pág.
Tabla de contenido	2
Introducción	6
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos específicos	7
Antecedentes.....	8
Planteamiento del problema y pregunta de investigación	10
Justificación	13
Marcos referenciales, teóricos, conceptuales y legales	15
Marco teórico.....	15
Hipótesis.....	21
Capítulo I. Historia del conflicto armado en Colombia y sus repercusiones en la juventud	24
Origen y evolución del conflicto armado	24
El Frente Nacional (1958-1974).....	26
El nacimiento de las Guerrillas en el País	27
El terrorismo de Estado del Paramilitarismo.....	30
El ascenso del narcotráfico	32
Repercusiones jurídico políticas en la niñez y la juventud.....	34
Capítulo II. Antecedentes legales y constitucionales de soluciones al conflicto	38
Trayecto de los diálogos de paz en Colombia	38
Educación para la paz: De la Séptima Papeleta, la Asamblea Nacional Constituyente y la	
Constitución de 1991	43

Experiencias de paz y educación	45
Ley 1732 de 2014 y Cátedra de la Paz	47
Capítulo III. Recolección y análisis de datos	50
Encuestas	51
Entrevistas	56
Conclusiones	60
Anexo 1.	65
Anexo 2.	67
Anexo 3.	69
Lista de referencias.....	70

Resumen

En este estudio se examina la eficacia, entendida como la concordancia entre la conducta querida por el orden y la desarrollada de hecho por los individuos sometidos a ese orden, (Enciclopedia jurídica, 2014) de la Ley 1732 y el Decreto 1038 sobre Cátedra de la Paz en la localidad 4° San Cristóbal (Bogotá) durante el 2016, específicamente en los colegios oficiales de dicho sector. Lo anterior, por medio de encuestas y entrevistas a diferentes actores de las instituciones educativas oficiales del sector como estudiantes, docentes y directivos docentes. Así, la pregunta de investigación planteada es ¿qué tan eficaz ha sido la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015, durante el año 2016, en cuanto a la implementación de la Cátedra de la Paz en los colegios oficiales de la localidad 4° de San Cristóbal (Bogotá)?

Los datos analizados sugieren que existe poca apropiación por parte de las instituciones educativas oficiales de San Cristóbal con referencia a la implementación de la Cátedra de la Paz. Sin embargo, ello no obedece exclusivamente a la responsabilidad de las instituciones, pues también recae sobre el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá la labor de capacitar a los docentes y brindar las herramientas necesarias para llevar a cabo la implementación de esta Cátedra. Se logra evidenciar que la falta de implementación de la Cátedra de la Paz no obedece a motivos ideológicos por parte de los docentes o directivos docentes, sino más bien a un poco apropiación por parte del MEN y la SED.

PALABRAS CLAVES: Cátedra de la Paz; instituciones educativas oficiales; eficacia de la ley.

Abstract

This study examines the effectiveness, understood as the concordance between the conduct wanted by the order and the de facto developed by the individuals subject to that order, of Law 1732 and Decree 1038 on the Chair of Peace in locality 4 ° San Cristóbal (Bogotá) during 2016, specifically in the official schools of this sector. The above, through surveys and interviews with different actors of the official educational institutions of the sector as students, teachers and teaching directors. Thus, the research question asked is How effective has Law 1732 of 2014 been and Decree 1038 of 2015, in 2016, regarding the implementation of the Chair of Peace in the official schools of the 4th locality of San Cristóbal (Bogotá)? The data analyzed suggest that there is little appropriation by the official educational institutions of San Cristobal with reference to the implementation of the Chair of Peace However, this is not due solely to the responsibility of the schools, it is also incumbent upon the “Ministerio de Educación Nacional” and the “Secretaría Distrital de Educación” to train teachers and provide the necessary tools to carry out the implementation of this Chair. It is evident that the lack of implementation of the Chair of Peace is not due to ideological reasons on the part of the teachers or teaching directors, but rather to a little appropriation by the MEN and the SED.

KEY WORDS: Chair of Peace; official schools; effectiveness of Law

Introducción

La presente investigación se enmarca en la línea de investigación denominada “Familia, conflictos sociales y proyección social”, pues busca determinar la eficacia de la Cátedra de la paz en los colegios oficiales de la localidad de San Cristóbal en Bogotá, algo que fue planteado por la ley como obligatorio para contribuir a una sociedad menos violenta.

En ese sentido, esta investigación hace referencia a un conflicto social que necesita ser abordado desde la academia puesto que en estos momentos Colombia se encuentra en una etapa muy importante de su historia, esto es, la terminación del conflicto armado con la guerrilla de las FARC y, se encuentra proponiendo diferentes alternativas para garantizar el derecho a la paz. El problema es qué eficacia tienen las medidas del gobierno por intentar dar cumplimiento al artículo 22 de la Constitución, a saber, el derecho a la paz. Lo anterior, visto desde la Ley 1732, la cual establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Al establecer el gobierno la Cátedra de la paz, buscando garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, consolidando un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, pero ver que no se ha implementado dicha cátedra en numerosas instituciones, como el colegio el Rodeo o el San Isidro Sur Oriental, mientras unas pocas sí la han implementado, como el colegio veinte de julio, se genera un conflicto social estructural, pues el mensaje que se envía desde los colegios debe ser analizado para no dar lugar a ambigüedades en la interpretación de dicho comportamiento.

De igual manera, este trabajo genera una ruta por la cual el gobierno puede comprender las dificultades al interior de las instituciones educativas y pueda cumplir a cabalidad con su proyecto de generar una cultura de paz, que inevitablemente debe pasar por las escuelas.

Evidentemente tiene un componente de proyección social, toda vez que busca efectivamente analizar un tema que repercute directamente en la sociedad colombiana, especialmente en los jóvenes del país.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto jurídico político de la eficacia de la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 que la reglamenta, conocida como la Cátedra de la Paz, en los Colegios Oficiales de la localidad 4° de San Cristóbal (Bogotá), durante el año 2016.

Objetivos específicos

- Examinar la historia del conflicto armado en Colombia, haciendo énfasis en las consecuencias jurídico políticas que éste ha tenido sobre la población juvenil de San Cristóbal (Bogotá).
- Presentar los antecedentes jurídico políticos de las soluciones del conflicto armado en Colombia para la posible implementación de la cátedra de la paz.
- Determinar la cantidad de colegios oficiales de San Cristóbal (Bogotá) que no han implementado la Ley 1732 de 2014.
- Establecer las causas jurídico políticas que conlleva la no implementación de la Cátedra de la Paz en los colegios oficiales de San Cristóbal.

Antecedentes

El desarrollo legal respecto a los entornos educativos en los últimos años, se ha visto altamente influenciado por la realidad social, política y cultural del país, dando esto como resultado que Colombia sea considerada como una nación dominada por la intolerancia, el despotismo y el conflicto.

Conforme lo anterior, uno de los referentes importantes para el presente trabajo es José María Salguero quien en su tesis doctoral denominada “Educar para la Paz: El caso de un país dominado por la violencia: Colombia.” (2004), apoyado desde la investigación educativa, pretende comprender la fenomenología educativa y analizar sus problemas intrínsecos. A su vez, analiza la evolución histórica de conceptos como paz, guerra y conflicto en su estrecha relación y aporte a la educación. Incluso, busca también las raíces sociológicas de la violencia en Colombia. De igual forma se adentra en la realidad educativa colombiana para entenderla y así poder realizar una propuesta de educación para la paz.

Otra investigación referente es la realizada por Primitivo Sánchez Delgado (2000), denominada “Orígenes de la didáctica de la historia. Las aportaciones de Vives. Transformar la realidad” en donde se plantea un estudio histórico de la enseñanza misma de la historia. De igual forma, enfatiza bastante en el pensamiento pedagógico de Luis Vives, un pensador humanista del siglo XVI.

Por su parte, hay dos investigaciones que tienen que ver con educación para la paz, por un lado se encuentra la tesis doctoral realizada por María Guadalupe Abrego que se denomina “Propuesta de educación y cultura de paz para la ciudad de Puebla (México, 2009)”. Investigación en la cual se procuró demostrar el papel de la educación en la Sociedad Violenta de México, debido a que según la tesis, a pesar de que los últimos Gobiernos Mexicanos han invertido en el desarrollo cultural, la unidad nacional y el progreso educativo, los esfuerzos han sido infructuosos. Ahora bien, se determina entonces que el modelo educativo mexicano es un aparato ideológico para el Estado, que ayuda a que los alumnos “menos capaces”, interioricen

su fracaso y se resignen a la ignorancia que ven día a día; se reproduzca la jerarquía laboral; se acentúe la división de clases, la injusticia y la desigualdad; y por último, se geste mano de obra en cadena, aportando esto a la perpetuación del sistema socioeconómico vigente y beneficioso para las elites. En consecuencia, la porción de la sociedad menos favorecida, legítima la violencia.

La propuesta central de la investigación es entonces, reiterar sobre la importancia de iniciar, en todos los contextos sociales, una educación para la paz, permitiendo así a mediano y largo plazo, dejar atrás el modelo cultural violento de la actualidad. (Abrego, 2009, págs. 270-306)

A su vez, se encuentra una investigación reciente de maestría, realiza por Omaira del Pilar Lozada, Diana Manjarres, Judith Elvira Sanabria, Jhemmy Astrid Muzuzu y Wilmar Geovanny denominada “Perspectivas curriculares de la Cátedra de la paz en los Colegios San Juan del Camino y la Institución Educativa Distrital Aquileo Parra” (2015) en donde se realiza una revisión exhaustiva del currículo establecido en dos instituciones educativas acerca de la Cátedra de la Paz. Dicha investigación resultó ser cualitativa y exploratoria.

En la anterior investigación se concluyó que aún cuando los establecimientos educativos no tengan un currículo rígido y conceptos determinados como Paz, sí son conscientes del papel fundamental que juegan en la construcción de la misma. El currículo debe ser actual y propender por una sana convivencia, junto con el desarrollo de valores propios de la sociedad actual. En ese orden de ideas, es importante propender por una cultura de escucha, tolerancia, análisis de situaciones, discusiones con respeto, toma de decisiones e instauración de los acuerdos, promoviendo los Derechos Humanos y el conocimiento del Derecho Internacional Humanitario, haciendo especial énfasis en el desarrollo del autocontrol del ser humano. En esa misma investigación (Lozada et al. 2015) se afirma que los docentes no conocen muy bien el decreto 1038 aunque sí está implícito en su quehacer docente.

Por su parte, a nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional en Sentencia C-579 de 2013 estableció que es legítimo determinar un marco de justicia transicional para lograr una paz

duradera y estable. Lo anterior buscando dar cumplimiento a las necesidades de asegurar como mínimo que se investigarán y judicializarán los delitos de lesa humanidad, de genocidio y aquellos crímenes de guerra que se desarrollaron de forma sistemática, Así como la implementación de programas educativos que permitan divulgar y eliminar sustancialmente los índices de intolerancia, violencia y la vulneración de D.D.H.H. (Sentencia C-579 de 2013)

Dentro de este escenario, la Constitución Política dispone que la paz es un pilar fundamental dentro del el orden social y político, asegurando así el respeto integral a los derechos, a la libertad y la paz en su Preámbulo; que la paz es un derecho de obligatorio cumplimiento en su Artículo 22; y por último, que los ciudadanos debemos participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y a procurar al logro y mantenimiento de la paz en su Artículo 95 numerales 5 y 6.

Planteamiento del problema y pregunta de investigación

La cátedra de la Paz es una iniciativa que tuvo el gobierno para lograr un cambio positivo en la sociedad colombiana, generando un ambiente más pacífico desde la educación. La ley 1732 de 2014 (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2014), establece que la Cátedra de la Paz es obligatoria en todas las instituciones educativas del país. Según el decreto 1038 de 2015 (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2015), el cual reglamenta la ley 1732 “todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia de Cátedra de la Paz antes el 31 de diciembre de 2015” (Art. 3)

El objetivo de dicha cátedra, según el artículo 2 del Decreto 1038 es “fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2015, pág. 2)

Según dicho decreto, los componentes a los cuales debe estar encaminada la Cátedra de la Paz son:

A) Cultura de paz: En donde debe trabajarse la participación democrática, los Derechos Humanos, el DIH, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos, entre otros.

B) Educación para la paz: En este componente se debe buscar la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, entre otros.

C) Desarrollo sostenible: En este componente se busca que aporte al crecimiento económico y la calidad de vida, mejorar el bienestar social por medio de recursos renovables sin deteriorar el medio ambiente. Ello en concordancia con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993

La cátedra de la Paz debe estar articulada con algunas de las áreas fundamentales del conocimiento como las Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; Ciencias naturales y educación ambiental; o, Educación ética y valores humanos (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2015, págs. 2-3). Deben elegirse mínimo dos temas para trabajar en la Cátedra de la Paz de la siguiente lista:

- a) Justicia y Derechos Humanos
- b) Uso sostenible de los recursos naturales
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la nación
- d) Resolución pacífica de conflictos
- e) Prevención del acoso escolar
- f) Diversidad y pluralidad
- g) Participación política
- h) Memoria histórica
- i) Dilemas morales
- j) Proyectos de impacto social

- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos

Es imperiosa la necesidad de la Cátedra de la Paz, puesto que el Gobierno Colombiano se encuentra realizando un acuerdo de Paz con la Guerrilla de las FARC. Dicho conflicto, que lleva décadas, ha afectado tanto a la población rural como urbana, y ha dejado múltiples huellas en la memoria colectiva e individual de los colombianos.

En la localidad de San Cristóbal (Bogotá), muchos estudiantes son desplazados por causa del conflicto armado, muchos de ellos se encuentran inmersos en dinámicas delictivas en torno al micro tráfico de estupefacientes. De acuerdo a el Observatorio Distrital de Víctimas Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (2015), la Corte Constitucional afirma que en San Cristóbal es una de las localidades donde mayor desplazamiento intraurbano hay. También, la localidad resulta ser un corredor de movilidad hacia zonas rurales y hacia el departamento del Meta, usado estratégicamente por grupos al margen de la ley. El corredor es San Cristóbal-Usme-Sumapaz.

De igual manera, según el Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES – El desplazamiento forzado intraurbano en Bogotá es una problemática que va en ascenso en San Cristóbal ((Observatorio Distrital de Víctimas. Alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación, 2015)

Es así que se hace necesario implementar la Cátedra de la Paz en las aulas educativas del país para estar cada vez más cerca de una paz verdadera y duradera.

La Constitución Política de Colombia establece el Derecho a la Paz en su artículo 22, no sólo como un derecho sino como un deber de obligatorio cumplimiento. De igual forma, el artículo 95 establece como deberes de la persona y el ciudadano la participación en la vida política, cívica y comunitaria y propender al logro y mantenimiento de la paz, siendo expreso tal mandato para todos los ciudadanos. Por otra parte, también la constitución hace obligatorio

el estudio de la misma y la instrucción cívica en todas las instituciones de educación, tanto privadas como públicas.

A pesar de todo lo anterior, de la doctrina constitucional y jurisprudencial, además de que la Ley 115 de 1994 en su artículo 14 establece en su literal d. la educación para la justicia, la paz, la democracia, entre otras, como obligatoria (Colombia, Congreso Nacional de la República, 1994). Sin embargo, muchas instituciones educativas no han implementado dicha cátedra en sus currículos, generando así un conflicto jurídico con el cual inicia esta investigación. A saber:

¿Qué tan eficaz ha sido la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015, durante el año 2016, en cuanto a la implementación de la Cátedra de la Paz en los colegios oficiales de la localidad 4° de San Cristóbal (Bogotá)?

Justificación

En un país como Colombia, es frecuente preguntarse qué puede llegar a decir un campesino, un desplazado o un indígena respecto a su experiencia de la igualdad, libertad y solidaridad. Es imprescindible entonces, plantear la reflexión filosófica acerca de la liberación, como la forma de eliminar aquello que impide el verdadero acceso a la libertad, tomando una actitud enfatizada en la praxis y no únicamente en la teoría, que pueda evidenciar las causas de la injusticia social y su consecuente superación. (Giraldo, 2016, págs. 46-62)

Para que el conflicto armado con las FARC no surja de nuevo después de lograr un acuerdo de paz, el pueblo debe lograr un verdadero acceso a sus derechos, al menos a los principios de libertad, igualdad y solidaridad. De lo contrario, a ello no podrá llamarse paz. El principal paso para lograrlo debe ser la educación.

Así, el Gobierno Colombiano ha establecido la Cátedra de la Paz como una asignatura obligatoria e independiente que debe ofrecerse en todos los establecimientos educativos. Dicha iniciativa busca contribuir a que no vuelva a surgir el conflicto armado al interior del país, generando una cultura de paz en la población. El conflicto es inevitable entre los seres

humanos, pero no por ello se deben dejar de buscar espacios de reflexión y solución de las diferencias, aceptando al otro y acogiéndolo fraternalmente sin acudir a medios violentos.

Muchos docentes saben de la importancia de generar una cultura de paz, pero teniendo este espacio que brinda la ley no está siendo aprovechado como debería ser. Se requiere realizar el análisis de los factores que determinan que no se esté ofreciendo esta asignatura.

Es necesario que existan condiciones mínimas, como la no desaparición de líderes campesinos y sindicales, disposición del gobierno para el diálogo pacífico y la concertación, entre otras, para que la paz sea realmente estable y que no vuelvan a surgir grupos al margen de la ley como las FARC. A su vez, tener presente que Colombia se encuentra en el puesto 147 entre 158 Estados, de acuerdo al Índice de Paz Global –IPG- (Instituto para la Economía y la Paz, 2016).

Lo anterior plantea ciertos cuestionamientos, pues si Colombia ocupa un puesto tan bajo con relación a la paz y el gobierno plantea que ésta sea abordada a partir de una Cátedra en la escuela y ésta no es llevada a cabo por algunos colegios ¿será posible que sea debido a una resistencia civil ante los acuerdos de la Habana? ¿Será simple desconocimiento de dicha temática lo que incide en que nadie quiera afrontar la carga académica de una asignatura tan compleja? O ¿será por falta de gestión administrativa? ¿Tendrán que ver los resultados del plebiscito donde se impuso el No? Estos son algunos interrogantes que surgen con un simple acercamiento a este tema investigativo.

Si realmente se quiere lograr un cambio es necesario que se implemente de forma efectiva la Cátedra de Paz y así generar un hábito de pensar la paz, de asumir el deber de hacer la paz, de realizar todo tipo de actos de paz y preservar con convicción que esta sociedad merece vivir con dignidad sin que las confrontaciones lleven a la violencia o a la perturbación de la tranquilidad y la sociedad.

Marcos referenciales, teóricos, conceptuales y legales

Marco teórico.

Derecho a la Paz.

La paz, entendida como derecho fundamental, tiene varias perspectivas desde las cuales es posible analizarla. Por un lado, es el fin esencial del Estado, fue su búsqueda una de las principales causas de la Constitución 1991, se considera derecho fundamental de toda persona y de obligatorio cumplimiento y, entre tantas otras, es la causa de la invención de instrumentos para resolver conflictos ya sea a nivel jurídico o extrajurídico.

Su mayor desarrollo lo encontramos en la Declaración de Oslo sobre el Derecho a la Paz de UNESCO (1997), la cual define a la paz como un derecho humano inherente a la dignidad de todo ser humano y también como un deber. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1997)

Después de la Revolución Francesa, la Organización de las Naciones Unidas estableció como prioridad de mantener la paz y la seguridad a nivel internacional, tras la devastación que quedó de la Segunda Guerra Mundial. Así, la ONU busca poner de acuerdo a partes enfrentadas y evitar conflictos violentos, no sólo para lograr la paz sino también para mantenerla. Con base en ello, la ONU creó el Consejo de Seguridad como máximo responsable de la paz y seguridad internacional. Ello en colaboración con la Asamblea General y el Secretario General, entre otras. (Organización de las Naciones Unidas, 1945)

El Consejo de Seguridad es quien determina cuándo existe una amenaza a la paz o un acto de agresión, para con ello, convocar a los involucrados y que solucionen pacíficamente su conflicto, recomendando métodos o condiciones para lograr un arreglo. A su vez, el Consejo de Seguridad, con base en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, puede sancionar o incluso usar la fuerza para mantener o restablecer la seguridad internacional.

Uno de los métodos que recomienda la ONU para lograr la paz y mantenerla es usar la mediación mecanismo alternativo de solución de conflictos, algo que también se encuentra

inmerso en los ejes temáticos de la Cátedra de la Paz tal como se encuentra en la Ley 1732 de 2014.

Relación entre educación y paz.

El papel fundamental que tiene la educación en una sociedad es el de ser el medio idóneo para impulsar los cambios sociales, no consiste en la mera transmisión de contenidos, sino en una construcción intersubjetiva del ser humano en cuanto tal. Quien así recibe la educación, puede construir su propia identidad de manera auténtica y modificar en cierta medida su realidad social.

En cuanto al concepto de educación, un concepto bastante complejo, lo mejor es recurrir a la definición legal que se establece en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 para educación formal como aquella que se “imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos”. (Colombia, Congreso Nacional de la República, 1994). En adelante se utilizará el concepto de educación como equivalente a educación formal, pues es de ésta última la que trata la ley y no es pertinente para el presente trabajo un análisis riguroso del concepto de educación.

El concepto de paz, por su parte, puede resultar muy problemático, pues este es abordado en todas las culturas y en todos los tiempos con acepciones diferentes. Desde aquellos que definen la paz en sentido negativo como la ausencia de conflicto a aquellos que la definen como estado de bienestar físico, psicológico y social. A su vez, existen otros quienes atribuyen acepciones religiosas, entre otras.

Al igual que con los conceptos anteriores, surge la necesidad de establecer una definición así sea perentoria de este concepto, para poder trabajar sobre el mismo. Es así que se acude a Rendón (2011) quien establece que la Paz “es el producto de la satisfacción de las necesidades básicas de la población, pero es a la vez un estado armonioso del ser humano con la naturaleza, consigo mismo y con los demás” (Pág. 17)

La guerra por su parte siempre ha sido objeto de diferentes tipos de reglamentación a través del tiempo, buscando lograr acuerdos al menos para limitar su accionar. Un ejemplo de lo anterior se da cuando Sun Tzu escribió *El arte de la guerra* (2004), donde establecía un manual de maniobras de guerra. O en el mismo sentido, Roma estableció en su derecho de gentes (la reglamentación establecida para los extranjeros) un elemento importante para lo que hoy en día es conocido como el Derecho Humanitario. San Agustín por ejemplo, intentó establecer los parámetros para determinar cuándo una guerra puede ser denominada como justa. (Hipona, 1958)

Así que sobre la guerra se ha escrito de manera abundante y se ha tratado de catalogar de diferentes maneras, últimamente como guerra internacional y conflicto interno es una clasificación generalmente aceptada. Al catalogar un conflicto como el colombiano, como conflicto armado interno, se generan ciertas consecuencias legales, como por ejemplo el respeto que ambas partes deben tener por el Derecho Internacional Humanitario, el reconocimiento que se le haría a los diferentes actores armados como tales y no como meramente “terroristas”

Así pues, para la definición de conflicto armado interno, se acude a la definición ofrecida por el Derecho Internacional Humanitario, quien plantea que son “conflictos armados no internacionales, entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente. El derecho de los tratados de DIH también hace una distinción entre conflictos armados no internacionales en el sentido del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y conflictos armados no internacionales según la definición contenida en el artículo 1 del Protocolo adicional II.” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2016)

El Estado colombiano, si realmente quiere lograr la paz, debe luchar por una educación liberadora, una que permita la construcción de la identidad de cada cual, transformando conciencias y manteniendo siempre una actitud crítica. Dicha educación puede permitir que los

estudiantes adquieran motivaciones para inventar futuros mejores, para que aprendan más y no pierdan el horizonte humano de la fraternidad. En palabras de Mario Magallón:

La educación en América Latina ha de cumplir con uno de sus objetivos fundamentales: ser educación concientizadora y constituir a los individuos en sujetos de acción social y política, que privilegie la organización económica con sentido de distribución equitativa de la riqueza y asegure mínimamente la dignidad, instaurando justicia en un contexto de lucha con los poderosos intereses creados. Una educación debe servir de algún modo para transformar nuestras sociedades. La educación así concebida tiene una dimensión política y es un elemento de apoyo y orientación de los hechos sociales. (Magallón M. , 1993, pág. 82)

Siendo así, la educación tiene un papel prominente en la sociedad, que no debe desecharse ni pasarse por alto, pero entendiendo ésta como una acción liberadora y no meramente repetitiva y memorística. La misma debe ser considerada como un proceso en el cual se socializan valores, conocimientos y costumbres, como aquello que permite al sujeto interpretar el mundo con mayor claridad y que posibilita su intervención política. Dicha intervención le permite al sujeto transformar su entorno y con ello mantener la esperanza de lograr una repercusión a nivel social y económico en su vida y la de su país.

Se infiere entonces que para que el pueblo colombiano mantenga el acuerdo de paz con las FARC y se den las condiciones de una verdadera paz, se hace imprescindible que el pueblo, entendido este como la clase oprimida, los sectores campesinos e indígenas, trabajadores y sindicalistas, sean educados con una pedagogía liberadora. Por su parte, Dussel planteó algo semejante, pues según el filósofo:

Una pedagógica liberadora tiene conciencia que el maestro sólo es un sujeto procreador, fecundante del proceso, desde su exterioridad crítica. No pretenderá no influir en nada como Sócrates o el preceptor del Émile. Por el contrario, advertirá al discípulo su posición fecundante, y le dará conciencia refleja de lo que él agrega al proceso del

educando, permitiéndole así ser crítico con respecto al maestro crítico, sin embargo, la única manera de hacerlo avanzar es dándole algo que le falta: la crítica liberadora como método; pero para que esa misma crítica no se vuelva dominadora debe advertirle el cómo esa crítica la ejerce él mismo. (Dussel E. , 1980, pág. 102)

Así, la educación liberadora debe ser una educación actual, una educación que enfrente las problemáticas a que se enfrenta la sociedad. Así, un intento por responder a este tipo de educación es la educación para la paz. Un autor antecesor de la educación para la paz es Juan Comenio, quien plantea una panfilosofía o ciencia universal, una educación para toda la humanidad sin distinciones. Define a su vez como pilares de su pensamiento pedagógico la fe en la naturaleza humana, el utopismo pedagógico y el mundialismo (Comenio, 1992).

Más adelante, Rousseau será quien formulará la idea de que el hombre es bueno por naturaleza y la educación debe buscar su desarrollo físico y espiritual, a su vez que incidir en que cuando adultos, los niños no opten por la guerra, sino por la paz. (Rousseau, 1998)

Por su parte, Leon Tolstoi desarrolló una propuesta con base en los principios de la vida cristiana, la cooperación, el amor y la sugestión personal y creó una escuela experimental que más adelante servirá de fundamento para la No-violencia. (ACODESI, 2003)

Uno de los mayores referentes frente a la paz y la lucha contra la violencia en todo el mundo es Gandhi, quien en su lucha por la independencia de India logró demostrar que existen diversos métodos de lucha activa que no recurren a la violencia, sino que más bien parte del reconocimiento del otro, dando posibilidad al diálogo, la comprensión y el respeto mutuo.

Eficacia de una norma jurídica.

Por su parte, el concepto de eficacia, concepto central en la investigación, es, según Norberto Bobbio (2000), determinar si una norma es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen o los destinatarios de la norma jurídica. Así, “el problema de la aplicación de la norma es determinar si esta es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen y en el caso

de ser violada, que se le haga valer con medios coercitivos por la autoridad que la ha impuesto”. (p. 20)

Por su parte, para Hans Kelsen:

La eficacia del derecho quiere decir que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas deben comportarse, o sea, que las normas son realmente aplicadas y obedecidas (...) Decir que un orden jurídico es ‘eficaz’ significa simplemente que la conducta de la gente se ajusta a dicho orden. Con ello nada se afirma acerca de los motivos de tal conducta ni, en particular, sobre la ‘compulsión psíquica’ que pueda emanar del orden jurídico (Kelsen, 1988)

En la teoría del Derecho es frecuente encontrar que la eficacia de las normas se encuentra determinada por el cumplimiento de las mismas o, cuando se incumplen, por la aplicación que hace de ellas el juez. Las claves entonces para determinar la eficacia de una norma son el cumplimiento y la aplicación de las mismas. (Kelsen & Reine, 1979)

El legislador al establecer normas, busca conseguir determinado estado de cosas (Atienza, 1997). Así, una vez sean determinados los fines que busca alcanzar la ley, se pasa a considerar qué normas específicamente, en caso de ser cumplidas, lograrían producir el estado de cosas que se desea.

Así las cosas, en investigaciones sobre eficacia de las normas jurídicas se plantea que:

En la teoría del derecho, el análisis del concepto de eficacia parte del concepto de cumplimiento. Se entiende que a través del cumplimiento de la norma se consiguen los resultados y consecuencias considerados valiosos para la sociedad; o bien, en caso de incumplimiento, la aplicación de la norma por los jueces trata de conseguir resultados equivalentes. (Leiva, Aristizábal, Martínez, & Muñoz, 2011)

De igual manera, también la Corte Constitucional ha hecho algunos comentarios al respecto frente a la eficacia, en este caso, tomada específicamente como eficacia sociológica:

[...] eficacia sociológica, que se refiere al hecho de que las normas alcancen sus objetivos y sean efectivamente cumplidas y aplicadas, o al menos que en caso de ser violadas, se imponga una sanción a su infractor. (Sentencia C-443 M.P. Alejandro Martínez Caballero, 1997)

La Ley 1732 es una norma legítimamente decretada a través de los organismos que la Constitución determinó para ello. Así, frente al concepto de Eficacia, se intenta medir en un espacio y tiempo determinado qué tanto cumplimiento se da de aquella norma legítimamente decretada. Para la presente investigación, dicha relación se verifica en los Colegios oficiales de una de las localidades de Bogotá, a saber, la localidad 4° San Cristóbal. Se busca analizar si tales colegios implementaron la Cátedra de la Paz y, para el caso en que no, las razones por las cuales no lo han realizado si se supone que es de obligatorio cumplimiento.

Hipótesis

La hipótesis de la investigación radica en que la ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 no han sido eficaces en la medida en que los colegios oficiales de San Cristóbal (Bogotá) no han implementado la Cátedra de la paz debido a la poca o nula apropiación por parte del MEN, apatía al proceso de paz o desconocimiento del mismo.

Metodología

La presente investigación se basa en la metodología cualitativa. La investigación cualitativa es aquella cuya recolección de información es interpretativa, verbal y subjetiva. (Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista Lucio, 2006).

En ese orden de ideas, este trabajo busca hacer un análisis a través de encuestas, para determinar cuántos colegios oficiales de la localidad cuarta efectivamente ofrecen la Cátedra de la paz como una asignatura independiente y cuántos no.

A su vez, busca ejercer registros narrativos mediante la técnica de observación y el instrumento investigativo de la entrevista. (Strauss, 1987), en la medida en que a través de entrevistas, recoge información acerca de las principales razones por la cuáles no se acoge la

Cátedra de la paz en algunas instituciones. Además, se tomará registro documental de los estudiantes para revelar la necesidad de la Cátedra de la Paz en los colegios oficiales de San Cristóbal (Bogotá). Se escogió esta localidad, por todas las dinámicas que tiene en torno al tema del conflicto armado explicadas en el acápite “planteamiento del problema”

La población sobre la cual se recogerá la información son los 33 colegios oficiales de la localidad cuarta San Cristóbal. Allí se aplicará las encuestas a docentes, directivos docentes y estudiantes; y entrevistas respectivas a docentes y directivos docentes

La validación de los instrumentos de recolección de información se hará por medio de dos expertos en educación, a saber, Jaime Bello, Magister en Educación artística de la Universidad Nacional de Colombia y, Camilo Ramos, Magister en Educación de la Universidad de los Andes.

Esta investigación se encuentra dividida en 3 capítulos. En el primero se realiza un recuento histórico acerca del conflicto armado en Colombia no sólo con la guerrilla de las FARC-EP, sino con respecto a diferentes grupos armados que han surgido desde los años 50. Ello acompañado de las repercusiones que ello ha tenido en la juventud colombiana, específicamente para el caso de Bogotá como receptora de población desplazada como de expulsora.

En el segundo capítulo se aborda la temática específica de la paz. Aquellas salidas que se han dado a los conflictos surgidos y las opciones que los diferentes agentes políticos han intentado para contribuir a una sociedad colombiana en paz. Allí se encuentran algunos acuerdos, diálogos e incluso la misma Constitución de 1991 como resultado de un proceso de paz. Incluso, se menciona la Ley 1732 o Cátedra de la Paz como un mecanismo para la construcción y consolidación de una paz duradera.

En el tercer capítulo se realiza el análisis de los datos recogidos en las diferentes instituciones de educación formal en básica y secundaria de la localidad 4° (San Cristóbal) y se realiza una síntesis de los mismos en contraste con lo exigido por la Ley.

Por último en las conclusiones se da el cierre de la investigación, haciendo referencia a todo el recorrido realizado y se expresan algunas posibles consecuencias jurídico-políticas de los resultados que arroja el presente trabajo.

Capítulo I

Historia del conflicto armado en Colombia y sus repercusiones en la juventud

Origen y evolución del conflicto armado

A lo largo de la historia de Colombia, se han divisado diversas teorías respecto al nacimiento del conflicto armado en el país, así, algunos historiadores, politólogos e incluso, algunos participantes dentro de este conflicto lo atribuyen a diversos factores sociales, legales, políticos o históricos

Conforme se desarrollaron importantes eventos históricos en el país, se ha evidenciado cómo La Violencia en sí misma, es un fenómeno que claramente denota las debilidades del Estado. En toda la extensión del territorio nacional, se vieron asesinatos por venganza, disputas por la tierra, peleas entre grupos cuyo actuar aportó datos estadísticos en eventos como desapariciones forzadas, innumerables casos de abuso sexual, torturas, mutilaciones, extorsiones, intimidaciones, hurto y matanza de ganado, el abandono de parcelas, propiedades y fincas y por consecuencia, el desplazamiento de miles de personas de sus hogares.

Según la Comisión de Estudios sobre la Violencia, del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, creada a su vez durante el gobierno de Belisario Betancourt en 1987, la sociedad colombiana estuvo obligada a asumir que la violencia desatada para la época de los años cincuenta tuvo causas estructurales originadas por dos factores de necesidad social importantes: exclusión social y desigualdad económica dentro de todos los sectores urbanos y rurales. (Gómez, 2009)

Si bien es sabido que a raíz de estos factores, aunando los hechos de la persistencia del problema agrario y su reforma, la intensificación de los grupos armados y su expansión territorial, la propagación del narcotráfico, la debilidad institucional y territorial del Estado, se podría decir que existe una fuerte hipótesis sociológica sobre la permanencia hasta la actualidad de la violencia y los conflictos en el país, dado que, desde la antigüedad, los colombianos se han visto inmersos en una cultura ya de por sí violenta, es decir, todos los

conflictos que surgieron y surgen dentro de la cotidianidad, se han resuelto por medio de acciones violentas. Un hábito perjudicial y complicado de extinguir de la memoria colectiva.

Los primeros datos que se tienen sobre la Violencia son variados a lo largo del estudio de las fuentes investigativas. Sin embargo, se puede consensuar que desde los años treinta, históricamente se marcaron con más gravedad los problemas del acceso y producción de la tierra, la monopolización de la propiedad e inclusive, su falta de legitimidad. Añadiendo además el problema agrario y el muy importante incremento del precio del café, que para la época, era la principal exportación del país. El resultado de lo anterior fue un desgaste político, beneficiando estos a los más altos sectores de la sociedad y a los partidos tradicionales. (Henderson, 2006)

Debido a la violencia que vivía el país, se desarrollaron con más fuerza los diferentes movimientos sociales y agrarios de carácter popular y campesinos cuyo nivel revolucionario se vio acrecentado por el asesinato el 9 de abril de 1948 del líder Liberal Jorge Eliecer Gaitán, suceso también conocido como “El Bogotazo”. Para este momento, la confrontación política de carácter bipartidista ya estaba anclada al diario vivir de Colombia, de un lado los Conservadores, con el claro apoyo de la Iglesia católica y de otro lado, los Liberales, cuyo discurso tuvo tendencia a ser comunista. (Pécaut, 2003). Dentro de ambos partidos se constituyeron organizaciones armadas, *Los Chulavitas* y *Los Pájaros* bajo el mando de los Conservadores, y las guerrillas Liberales y Autodefensas Comunistas, bajo el mando de los Liberales. (Centro de Memoria, 2013)

A raíz de la degradación del conflicto, las elites de los partidos políticos representativos buscaron elementos que les permitiera poner fin a la violencia por la que cursaba el país, con lo que fue llamado “Golpe de Opinión”, hecho que permitió el ascenso al poder del general Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) a través de un golpe de Estado en contra del gobierno de Laureano Gómez. Esto, con el fin de pacificar el país a través de amnistías a las guerrillas liberales y a las autodefensas campesinas. (Centro de Memoria, pág. 115). Sin embargo, este

Gobierno Militar no dejó a un lado su objetivo de aplacar a estos grupos, siendo atacados en ofensivas militares y dando como resultado uno de los factores por los cuales estas autodefensas se convirtieron transitoriamente en guerrillas revolucionarias. (Leongómez, 1991)

El Frente Nacional (1958-1974)

La estrategia del Frente Nacional fue ideada por Alberto Lleras Camargo, jefe del partido Liberal y, Laureano Gómez, exiliado en España, para que con la colaboración mutua entre los partidos tradicionales, se administrara el poder político del país. El Frente nacional se desarrolló en un contexto internacional muy activo, eventos como el triunfo de Fidel Castro en Cuba en 1959, la derrota de Estados Unidos en Vietnam en 1975, entre otros hechos históricos. (Tirado Mejía, 1989)

Con el fin de finalizar el periodo de La Violencia, liberales y conservadores apoyaron a un único candidato presidencial dividiendo a su vez, los cargos ministeriales por igual. Lo anterior, ayudó, según algunos autores, a una estabilidad meramente política durante dieciséis años. Sin embargo, el Frente Nacional no respaldó realmente a desaparecer los problemas estructurales que dieron origen al conflicto ya abierto por el territorio. A su vez, no se buscó la reparación de las víctimas de la etapa de La Violencia, lo que colaboró al mantenimiento de ciertas doctrinas revolucionarias, pues, la desigualdad seguía tan marcada como antes. (Sánchez G. , 1988)

Como principales opositores del Frente Nacional se encontraron el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) al mando de Alfonso López Michelsen; el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR), el cual era integrado por obreros y estudiantes principalmente; y, la Alianza Nacional Popular (ANAPO), cuyos militantes conformaron el Movimiento 19 de Abril (M-19). (Bravo, pág. 31)

A pesar de los esfuerzos estatales, las consecuencias del Frente Nacional y la desatención del mismo a las necesidades más marcadas del país, el conflicto interno recrudeció

especialmente en zonas rurales en donde los nacientes grupos guerrilleros no respetaron ningún tipo de tregua, protagonizando así, una nueva etapa de la Violencia en Colombia.

El nacimiento de las Guerrillas en el País

El combatir la violencia, el conflicto y las luchas sociales crecientes, se convirtió en el principal objetivo de los gobiernos que cruzaron por el Frente Nacional. Evidentemente, sin los mayores y más óptimos resultados, pues con los años posteriores a la caída de este acuerdo nacieron los movimientos guerrilleros más importantes de los que se tiene registro en el país, es el caso del Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército Popular de Liberación (EPL); y por último, el Movimiento 19 de Abril (M-19). (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015)

Es de resaltar así que el nacimiento de las guerrillas en Colombia ha sido producto de un conjunto de factores sociales y estatales, los cuales efectuaron las condiciones de transformación en movimientos revolucionarios. (Vargas A. , 2002). Así pues, se atribuye a dos factores predominantes dicho surgimiento, el primero, es de rasgo social el cual se caracterizaba por la defensa del territorio, de los grupos o movimientos campesinos; el segundo, se atribuye a la violencia política, es decir, que como resultado del factor anterior, la acción revolucionaria buscó implementar una fuerza militar y política distinta a la del Estado, con el fin, de combatirlo y suplantarlo. (Cadavid, págs. 1-3)

El nacimiento del ELN el 04 de julio de 1964 con la Primera Marcha Guerrillera (Medina, 2010) tiene influencias de la Revolución Cubana, aunando a ello, la dictadura de Rojas Pinilla y el surgimiento del Frente Nacional. (Cadavid, págs. 53-55) El primer grupo guerrillero del ELN emergió en el Municipio de San Vicente de Chucurí en Santander, debido a la lucha de artesanos y campesinos, la resistencia armada civil que se dio en el marco de los ataques estatales en las llamadas “Repúblicas Independientes”, y además, el apoyo campesino y estudiantil del sector. (Arenas, pág. 42).

El ELN estuvo a punto de ser desarmado como grupo armado, producto de la operación militar realizada en el Municipio de Anorí, en Antioquia, cuando cursaba el año 1973. Para este momento, dirigentes de este grupo fueron asesinados, entre los cuales se destacaba una persona en especial, el Cura Camilo Torres, quien dentro de su militancia en el grupo, se denominó “Argemiro” (Vigil, págs. 23-27) y quien falleció a manos de un soldado que había quedado herido tras un tiroteo. (Medina, págs. 83-109)

El contexto bajo el cual se desarrollaron las FARC alrededor de 1964 (Medina, 2010) fue bajo el ataque militar por parte del Estado colombiano a Marquetalia, una operación estatal que buscó desmantelar el territorio donde se hallaba la concentración de ciertos grupos campesinos alzados en armas. Parte de los resultados que dejó esta ofensiva militar, fue la propagación del movimiento guerrillero por todo el país, de alguna manera, aprovechando la escasa acción política del Estado y la falta de apoyo que este tuvo dentro de la zona. (Martínez, 2006)

Para el año 1967, en la Segunda Conferencia Guerrillera se adoptó por parte de este grupo armado el nombre de FARC, el cual se dividía entonces en seis frentes y contaba en sus filas con aproximadamente trescientos hombres.

Por otro lado, el EPL, cuyo surgimiento fue hacia el año 1967 (Centro de Memoria, pág. 123), y considerada junto con el ELN como guerrillas de primera generación, fue impulsado por el Partido Comunista Marxista-Leninista. Este grupo tuvo gran acogida por parte del campesinado en Sucre y Córdoba. El EPL nació con la toma de Uré, fortaleciéndose gracias al movimiento de campesinos bajo el mando de la ANUC, al respecto Villarraga y Plazas refieren:

Aunque algunos grupos políticos de menor importancia, ciertos parlamentarios demócratas, así como varios presidentes de la República habían planteado la necesidad de introducir una reforma constitucional, fue el EPL, en vocería de Oscar William Calvo, quien inició un debate nacional sobre la necesidad histórica de una reforma constitucional (Villaraga & Plazas, 1994, pág. 176)

Así, en 1990 el EPL le plantea al gobierno su disposición de establecer un cese al fuego bilateral y ya en 1991 y con fundamento en la política de Paz del Gobierno Betancourt, el EPL hace su transición a partido político bajo acuerdo firmado el 15 de mayo y denominándose como el movimiento Esperanza, Paz y Libertad. (Bravo, págs. 49-51)

Por último y en el marco de los grupos que serán citados dentro de este trabajo, está el grupo M-19, organización guerrillera que impactó la sociedad de distintas formas, generando simpatía que se vio representada en arte, discursos, literatura, periodismo y hasta fue un fenómeno simbólico de la cultura revolucionaria de los que vivieron en su auge.

Dentro de las principales personalidades y dirigentes de este grupo se encontraban Iván Marino Ospina, Alvaro Fayad, Luis Otero Cifuentes, Carlos Pizarro y Jaime Batemàn, este último, fundador del grupo en 1974 gracias a la derrota en las elecciones del 19 de abril de 1970 del General Gustavo Rojas Pinilla, candidato por el Grupo Político ANAPO, t también el primer Dirigente asesinado de la lista que aportó el M-19.

Las actuaciones del M-19 son innumerables, sin embargo, vale destacar algunas entre las cuales se encuentran la del 17 de enero de 1974, día en el cual el grupo ingresó a la Quinta de Bolívar, robando la espada del Libertador; la del 19 de abril de 1976 ejecutando al Líder Sindical José Raquel Mercado quien consiguió llegar a la presidencia de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) durante la sujeción del Frente Nacional; igualmente, a finales de 1978, hurtaron 4076 armas del Ejército de Colombia en el Cantón Norte, construyendo un túnel subterráneo desde la casa de Rafael Arteaga, la cual había sido comprada semanas atrás; la del el 27 de febrero de 1980, un comando de insurgentes al mando de Rosemberg Pabón alias “Comandante Uno”, ingresaron a la Embajada de Republica Dominicana en Bogotá, en donde durante sesenta días tomaron a diecisiete embajadores, entre otras personas; y no menos importante, el secuestro de Martha Nieves Ochoa hermana de los “Hermanos Ochoa”, de Medellín, suceso que provocó, que el cartel creara el grupo MAS (Muerte a Secuestradores). El M-19 se desmovilizó en 1990. (Centro de Memoria, 2013, págs. 64-67).

El terrorismo de Estado del Paramilitarismo

Históricamente, al Paramilitarismo se le ha considerado como uno de los principales participantes en la violencia del país y en su degradación y crudeza. Históricamente se muestra este como un fenómeno desarrollado por los franceses, quienes en colonias de Indochina y Argelia, crearon ciertos grupos o escuadrones como estrategia contra la insurgencia, argumentando que era preferible eliminar a un inocente a liberar un subversivo. (Robin, 2005, pág. 33)

La anterior ideología fue aplicada a lo largo de los años en diversos países aun, en América Latina como parte de lo enseñado por las escuelas militares estadounidenses quienes a su vez, aprendieron de los franceses. Parte importante y primordial de esta práctica, fue el formar a interrogar bajo tortura, control y represión a las masas y el desplazamiento de la población civil, pues era la mejor manera de garantizar el escaso apoyo a cualquier enemigo.

Las raíces del Paramilitarismo en Colombia se encuentran arraigadas a la práctica de los poderosos en el país, buscando con represión y violencia mantener sus propiedades, aumentar las cantidad de las mismas, controlar a quienes consideran sus enemigos y ejercer un control “por debajo de la mesa” del territorio, la política, la economía y la población. (García-Peña Jaramillo, págs. 54-55). Así mismo, es el resultado de la ideología anticomunista de la mayoría de integrantes del gobierno e inclusive, de las fuerzas militares. Este proyecto se configuró como un fin político y armamentista en respuesta a los abusos de las guerrillas para la época.

A través de la Misión Yarborough, en 1962 arribó a Colombia el general William Yarborough, comandante especial del Special Warfare Center de Fort Bragg, esto es, el centro de formación del ejército de los Estados Unidos y ex integrante de los Green Berets (Fuerzas Especiales de los Estados Unidos), partícipes de la guerra en Vietnam. Esta misión aconsejó a Colombia la creación de organizaciones antiterroristas y anticomunistas, en otras palabras, la creación de grupos paramilitares para que en secreto, se lleven a cabo acciones violentas en contra de la oposición. (Catatumbo, págs. 308-312).

Por medio de la expedición del Decreto Legislativo 3398 de 1965 y posteriormente, la Ley 48 de 1968, se conformaron legalmente los grupos de autodefensa bajo auspicio y manejo de las fuerzas armadas. De esta forma, en Colombia se volvió el paramilitarismo como una política estatal, consecuente con los hechos ya marcados del terrorismo de Estado, impulsando (con participación de los militares, grupos narcotraficantes y la derecha) la financiación y creación de grupos paramilitares como los MAS (Muerte a Secuestradores); MAOS (Muerte a Abigeos); el Escuadrón de la Muerte; Castigo a Firmantes o Intermediarios y Estafadores o CAFIES; Prolimpieza del Valle del Magdalena; Alfa 83; Tiznados; el Movimiento Anticomunista Colombiano, entre otros. (Rivera, 2007, pág. 138)

Entre los años 1994 a 1998, durante el Gobierno de Samper Pizano, el gobierno impulsó la Asociación Comunitaria de Vigilancia Rural (CONVIVIR) y cuyo epicentro fue el Departamento de Antioquia, a través de los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 (posteriormente declaradas inexequibles en 1999). Estas normatividades buscaron regular el accionar paramilitar junto con la inteligencia de parte de las fuerzas armadas, sin embargo, estos miembros se vincularon consecutivamente a narcotraficantes y ganaderos. (Rivera, pág. 139)

Por el contrario, para el Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) fue parte importante de su plan de Gobierno la lucha en contra de los grupos paramilitares, entre otras ordenes, se condujo a desmantelar las CONVIVIR, así mismo, incluyó dentro de la agenda de negociación con las FARC en los diálogos de paz de 1999 en el Cagúan, el arremetimiento en contra de grupos de autodefensa. (García-Peña Jaramillo, pág. 55)

A pesar de lo anterior, en la época presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), el gobierno sancionó la Ley de Justicia y Paz, lo que para muchos ha significado la legalización del paramilitarismo con opción de legitimar sus bienes ilícitos y facilitar su acceso a la política. Durante estos años, el fenómeno del paramilitarismo entró en auge, contaminando diversos sectores del país. (Rivera, 2007, pág. 140)

El ascenso del narcotráfico

Hacia finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, sustancias como la marihuana, los opiáceos e inclusive la coca, eran utilizados en una inmensa porción de Latinoamérica como tratamiento para dolencias médicas. Sin embargo, debido a la estigmatización que se ha generado en torno a los consumidores habituales de este tipo de sustancias, se han empezado a ver como delincuentes y adictos.

Específicamente en Colombia, en la segunda mitad del siglo XX se dio el auge de la industria del narcotráfico, lo cual podría traducirse en el resultado de la crisis en la producción agrícola, textil, el progreso del contrabando, la violencia política y por supuesto, el razonamiento deductivo al que se llegó en donde la demanda llevaba a la prohibición, la prohibición al consumo y como consecuencia, el consumo a la adicción. (Medina, 2012, pág. 146)

Desde sus primeros pasos, el narcotráfico se desarrolló a partir de pequeños cultivos de marihuana en la zona atlántica y antioqueña para posteriormente, extenderse con fines comerciales gracias a la cultura Hippie de los años 70's, para este punto, se adopta el nombre de “Bonanza Marimbera” (Plazas, 2008) y al incremento de la demanda en el mercado de este producto a través del contrabando y el abandono del Estado en estas zonas los cuales en sí, son los factores que abonaron en mayor medida la condiciones para que los carteles y el narcotráfico nacieran.

Mediante el programa de ayuda económica, política y social o “Alianza para el Progreso”, el cual, entre 1961 y 1970 asoció a Estados Unidos y a América Latina, se impulsó la consecución de reformas agrarias como principal estrategia en contra del comunismo que ya por el momento, se empezaba a divisar en la zona continental. Así, la Ley 135 de 1961 y modelo de reforma agraria de carácter limitado y el Pacto de Chicoral, fueron dos elementos con los cuales la “alianza” y el gobierno colombiano procuraron mermar el crecimiento de la

lucha campesina por la tierra y por ende, el desarrollo del conflicto armado (Toro, 1985). Por ello, afirma Medina Gallego:

En conclusión, el camino optado por el gobierno a solicitud y petición de la alianza que se había formado con E.E.U.U., dejó a los campesinos dos salidas: la siembra de marihuana, contribuyendo a su expansión y posterior desarrollo de las siembras de coca; o, la lucha armada. (Medina, 2012, pág. 150)

Para la finalización de la Bonanza Marimbera y el auge del desplazamiento de colombianos hacia los Estados Unidos, el narcotráfico colombiano incursiona en el mercado y distribución de coca, cuyo negocio se encontraba por el momento, en manos de mafias norteamericanas. El núcleo antioqueño y el núcleo del valle se disputan en una arraigada lucha por el control de las rutas, las relaciones y los mercados, dando origen por un lado, al Cartel de Cali, cuyos inicios están íntimamente relacionados con actividades ilegales como los secuestros, los cuales, aportaban el capital suficiente para la producción y tráfico de marihuana y principalmente, cocaína, operaciones al mando de sus líderes más reconocidos como Gilberto Rodríguez Orejuela alias “el Ajedrecista” y su hermano Miguel Rodríguez Orejuela, apodado “el Señor”; José “Chepe” Santacruz Londoño; Elmer “Pacho” Herrera; Víctor Patiño Fomeque alias “el Químico”, entre otros; y por otro lado, al Cartel de Medellín, integrado de la delincuencia común y organizada de Antioquia y creado con el fin de que se centrara en una sola empresa la actividad de siembra, producción de pasta, cristalización, transporte y mercadeo de coca. Su pirámide operativa caía sobre los hombros de personajes como Pablo Escobar Gaviria alias “el patrón” de Rionegro, Antioquia; Gonzalo Rodríguez Gacha alias “el Mexicano” de Pacho-Cundinamarca; los hermanos Fabio, Jorge Luís y Juan David Ochoa de Medellín, Antioquia y, Carlos Lehder de Armenia, principalmente. Ambos grupos, aprovechando el descontrol estatal en cuanto al tema del narcotráfico, pues sus esfuerzos y su atención se estaban concentrando más en la lucha armada. (Medina, 2012, págs. 153-161)

Hacia el año 1999, incursionó en las actividades diplomáticas entre Estados Unidos, la Comunidad Europea y Colombia, el famoso “Plan Colombia”, el cual consistió en un paquete económico de más de dos billones de dólares que ingresaron al país para que se trabajara y apoyara la recuperación y control del Estado. Este plan buscó luchar contra el problema mundial que aquejaba al globo: el crimen organizado, las drogas y la lucha armada; convirtiendo al país en uno de los principales receptores de equipamiento armado estadounidense.

El conflicto armado en todas sus presentaciones se impuso en todos los sectores de la sociedad colombiana, la política, la economía, la justicia y el mismo Estado. Este padecimiento social ha marcado sobretodo el interior cultural de esta sociedad, basado en la ambición y la quimera del dinero fácil, la violencia como aparato esencial de funcionamiento delictivo, el deterioro de la ética, el uso de la mujer como arma de guerra o como botín operable de lujo, la degradación del mismo ser humano en todos sus aspectos, la continuación en deficiencias económicas, familiares y sociales, sin embargo, lo que más resalta en este escrito y que se ha visto influenciado por esta cultura, es la infancia perdida de Colombia.

Repercusiones jurídico políticas en la niñez y la juventud

Lo niños y jóvenes del país no son ajenos a la realidad del mismo, ellos mismos han sido víctimas de muchos de los horrores de la guerra. Según Amnistía Internacional (2008) en cualquiera de los bandos, los menores han sido utilizados para conseguir diferentes objetivos militares, desde falsos positivos hasta el reclutamiento forzado.

Es así, que de acuerdo a Human Rights Watch (1998)

La Guerra principalmente no se lucha entre combatientes armados y uniformados en campos de batalla, sino contra la población civil en sus casas, sus fincas y sus pueblos.

Muchas víctimas en Colombia no visten uniforme, no llevan un arma ni profesan lealtad a un grupo armado. De hecho, los combates entre opositores armados son la excepción.

En su lugar, los combatientes persiguen y asesinan deliberada e implacablemente a los

civiles que consideran simpatizantes de sus enemigos, independientemente de que los civiles sean ni siquiera conscientes del peligro que les acecha. (pág. 16)

La niñez nunca puede separarse de las guerras. Existen siempre casos de niños y niñas que quedan huérfanos cuando sus padres son asesinados o desaparecidos por los grupos armados.

Pese a lo anterior, en Colombia estas víctimas suelen ser más constantes e invisibles ante la opinión pública y ante la reivindicación de sus derechos particulares a la verdad, la justicia y la reparación como derechos internacionales reconocidos por y para las víctimas de los conflictos armados. (Ruiz, 2008)

En ese sentido es imprescindible que los ojos de los investigadores se posen sobre la niñez colombiana, quien ha sufrido desde distintas perspectivas los efectos perjudiciales de la guerra. Ya desde la parte legislativa alrededor del mundo se han dado cuenta de lo anterior y lo han implementado.

Así, la legislación, tanto nacional como internacional se ha encargado de plasmar en normas dicho imperativo. En consecuencia, el Derecho Internacional Humanitario, la Declaración Universal de Derechos Humanos, La convención de derechos del niño, la Convención de contra la eliminación de todas las formas de discriminación a la mujer, entre muchos otros, el niño goza de un carácter de especial protección en cualquier Estado. En ese mismo sentido, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia y varias normas al respecto van en la misma dirección.

A pesar de existir diferentes maneras de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes del país, como la tortura, el reclutamiento forzado, la desaparición, entre otras, un factor que toma especial relevancia es el de las consecuencias para la vida civil en una ciudad como Bogotá, que, en principio, parece alejada de los enfrentamientos entre los grupos armados.

Uno de los factores más importantes para analizar el caso de Bogotá es el del desplazamiento forzado, pues es a esta ciudad donde se dirigen muchas familias en búsqueda

de oportunidades de una vida digna. Además, la presencia de las Farc en el sur de la ciudad, especialmente en Sumapaz, Usme, Soacha, Ciudad Bolívar, entre otros, ha tenido diferentes consecuencias para Bogotá (Ruiz, 2008). Una de ellas es que poco a poco se ha ido expandiendo dicha presencia hacia otras localidades como Bosa, Kennedy y San Cristóbal.

De igual manera:

Para los paramilitares ha resultado beneficioso hacer presencia en Bogotá como producto de sus relaciones con el narcotráfico, especialmente con la presunta venta de la “franquicia” del Frente Capital a Miguel Arroyave, en la medida en que ejercen control de las economías ilícitas, inicialmente cooptando las bandas delincuenciales organizadas de la ciudad en localidades como Ciudad Bolívar. (Ruiz, 2008, pág. 206)

Así pues, la presencia de guerrilleros y paramilitares en Bogotá generan diferentes dificultades al interior de la ciudad como vulneración de derechos humanos, atropellos a la población, captura de líderes sociales, todo lo que genera un incremento de población desplazada en Bogotá especialmente entre 2001 y 2002.

De acuerdo con la Campaña Juguemos en serio a la paz IPC-Fucude (2007) la cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento en Bogotá y Cundinamarca tuvo un total de 946 para Bogotá (1999-2007) y de 14798 para Cundinamarca (1999-2007).

Es de resaltar que Bogotá, al tener unas dinámicas económicas diferentes a las del resto del país es quien más recibe población desplazada por la violencia y quien por ende debe ofrecer una respuesta a esta problemática desde lo que puede aportar.

Así, los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en la ciudad, bien sea acudiendo a la escuela o no, pueden ser personas desplazadas por la violencia. En caso de no serlo, sí están en muchos casos influidos por la misma en el sentido de los idearios de vida que adquieren con ocasión de vivir en una sociedad en conflicto, donde muchas veces resulta más razonable para ellos ser delincuente que trabajar honradamente, pues confían muy poco en la justicia colombiana y ven cómo muchos en los sectores hacen dinero fácil gracias al microtráfico, que

como se ha enunciado antes resulta ser una consecuencia de todo este conflicto vivido por Colombia.

A manera de conclusión, es necesario recalcar que el conflicto colombiano es el conflicto armado más antiguo del continente americano y que ha perjudica miles de personas, generando malestar tanto físico, como psicológico en quienes han sufrido directamente las consecuencias de ello. Así, el gobierno en una iniciativa por darle un vuelco a la situación, está realizando diferentes actividades tendientes a lograr un avance hacia la anhelada paz. Han sido bastantes los esfuerzos por lograr la paz en Colombia. En el siguiente capítulo se encuentra un recuento acerca de algunos momentos que el país ha tenido desde el surgimiento del conflicto para avanzar hacia la consolidación de la paz.

Capítulo II.

Antecedentes legales y constitucionales de soluciones al conflicto

Trayecto de los diálogos de paz en Colombia

En la historia del país se han intentado procesos de paz desde el año 1982, teniendo lógicamente, éxitos parciales o momentáneos, es el ejemplo de los realizados con las guerrillas del M-19, el EPL, el QUINTÍN LAME y el PRT, y otros procesos con éxito parcial o menos éxito como los que se han dado con las FARC y el ELN.

Los procesos de paz así vistos, son decisiones que afectan el transcurso de la historia de los países. Son una manifestación del agotamiento de la población por la saturación de la guerra, del conflicto, de la crisis social y política de una nación, permitiéndoles a los mismos buscar realidades distintas y beneficiosas para su desarrollo.

Históricamente existen ciertos elementos esenciales que interfieren en cuanto a los cambios culturales que se requieren para el advenimiento de la paz en una nación, en este caso, en Colombia, son aquellos componentes que deben ser transformados de la ideología colectiva en este como:

- Conciencia de la necesidad de transformación social
- Condescendencia con la inclusión de nuevas ideologías, aun, las que han sido fundamento del conflicto
- Asimilar y entender que la paz es más difícil que la guerra, por lo cual el esfuerzo social, político, cultural y colectivo resulta y debe ser más significativo.
- Ansia, anhelo y sed de un cambio drástico.
- La venganza debe dejar de ser el propósito del pensamiento y conciencia de una población frente a la guerra.
- El odio debe dejar de unificar las multitudes.

Sin embargo, en Colombia se han venido evidenciando numerosos intentos de negociar y tratar de llegar a la tan anhelada paz, algunos de ellos con resultados, como el que se lleva a

cabo entre el gobierno Santos y las Farc en la Habana, y otros, que no han dado el fruto deseado y fracasado, según algunos, debido a que su fin era el desmovilizar los grupos armados mas no garantizar el mantenimiento de la paz a través de la diversidad ideológica y política, es decir, a través de los consensos para el progreso y unión del Estado, la sociedad y el gobierno colombiano.

No obstante, la búsqueda de soluciones al conflicto armado y a la violencia han sido constantes, dentro de los primeros intentos visibles se encuentra el realizado por el gobierno de Belisario Betancourt (1982-1986), cuya administración estuvo protagonizada por un cese al fuego en 1984, la desmovilización de ciertos miembros de la guerrilla de las FARC, la posterior formación del partido político Unión Patriótica, mantenimientos de conversaciones con el M-19 (conversaciones que finalizaron por la muerte de Iván Marino Ospina y la posterior toma del Palacio de Justicia en 1985) e igualmente con la Autodefensa Obrera o ADO. A pesar de lo anterior, este proceso no resistió mucho, debido al asesinato masivo de miembros de la UP y a la escasa participación de los máximos líderes guerrilleros de la época dentro de las conversaciones.

Durante el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) quien bajo el proyecto “Iniciativa para la Paz”, logró la desmovilización del M-19 el 9 de marzo de 1990 y del EPL el 16 de mayo del mismo año. Barco continuó a su vez desarrollando programas de lucha contra la pobreza, a su vez, activó una Consejería para la Paz que procuró acercamientos con la llamada Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar de miembros de las Farc, el ELN y los disidentes del EPL, por supuesto, sin éxito alguno. (Benavidez & Pedraza, 2013, págs. 112-117)

Continuando, dentro del gobierno de Cesar Gaviria (1990-1994) el logro más importante fue la vinculación de las Fuerzas Militares dentro de los procesos de paz. Lo anterior debido a que para esta administración el éxito del proceso dependía de contrarrestar los militares como supuestos saboteadores del proceso. Durante el mandato de Gaviria se logró la desmovilización del Movimiento Quintín Lame a través de una ceremonia de entrega de armas de unos ciento

cincuenta combatientes. En 1991 y en medio de la sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el gobierno bombardeó a “Casa Verde”, que era hasta entonces, cuna de las Farc, hecho que provocó la intensificación del conflicto armado durante los años posteriores.

Durante el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), mediante la denominadas “Conversaciones de Maguncia”, se intentaron acercamientos con el ELN y el EPL. Sin embargo, hacia el año 1998 se firmó el acuerdo de Puerta del Cielo en la ciudad de Maguncia, cuya base no era más que la formulación de disposiciones e intenciones “buenas” por parte de los grupos armados, pero estas a su vez no tuvieron mayores avances.

Posteriormente, Andrés Pastrana (1998-2002) sostuvo diálogos con la guerrilla de las Farc que dieron como resultado la zona de distensión para la paz, es decir, un área conformada por cinco municipios, a saber, Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villahermosa y San Vicente del Caguán, con una dimensión de 47.000 kilómetros cuadrados. Este proceso inició a raíz del encuentro del presidente Pastrana con Manuel Marulanda Vélez alias “Tiro Fijo”. Sin embargo, estas conversaciones también fueron infructuosas, puesto que la construcción de la confianza por parte de ambas partes no se produjo, aunando el hecho de que las confrontaciones y la lucha armada siguieron su curso a pesar de los diálogos.

Ciertos hechos marcaron la ruptura de este intento de proceso de paz, como el secuestro de tres estadounidenses, la dificultad para la verificación internacional de la zona, las constantes acusaciones sobre el uso de la zona de distensión para dirigir ataques, secuestrar y extender los cultivos de coca, la renuncia de integrantes de la cúpula militar en disidencia con el proceso, y el secuestro del senador Jorge Gechem por parte de la columna móvil Teófilo Forero al desviar un avión comercial en el cual viajaba como pasajero.

Por consiguiente, ya en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), cuya elección inicialmente estuvo enmarcada por acusaciones respecto a vínculos con grupos paramilitares, e inclusive, se habla de que las elecciones en la Costa Norte de Colombia fueron favorables para el entonces candidato, dadas las presiones armadas de los grupos de paramilitares de la zona

(Benavidez & Pedraza, págs. 123-124), más de treinta mil miembros de estos grupos paramilitares se desmovilizaron.

Como se ha mostrado a la opinión pública, esto mismo ha sido altamente criticado debido a la laxitud de la justicia respecto a los combatientes de estos grupos, a la extradición a Estados Unidos de importantes cabecillas cuando estos empezaron a denunciar vínculos entre personas cercanas al gobierno y el paramilitarismo, y por la falta de conciencia y de exigencia con estos grupos y sus integrantes respecto a las garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición. (García-Peña, 2004). A pesar de lo anterior, los intentos de paz del gobierno Uribe recibieron y reciben cuestionamientos de estamentos nacionales e internacionales por temas de impunidad, por desconocimiento de lo que se acordó durante la época y porque muchas de las estructuras paramilitares no se desmovilizaron y siguieron delinquirando a pesar de su supuesta desmovilización.

Por último, se hace necesario e imprescindible tratar el proceso de paz que se dio entre el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018) y la guerrilla de las FARC desde su anuncio, el 27 de agosto de 2012. Estas negociaciones se establecieron bajo el marco de una hoja de ruta que inició en Oslo, Noruega y terminaron en Cuba.

Los puntos que se desarrollaron en marco de estas conversaciones son los siguientes: a. La política de desarrollo agrario integral; b. La participación política; c. El problema de las drogas ilícitas; d. Fin del conflicto; e. Víctimas; y, f. Implementación, verificación y refrendación. Sin embargo, dentro de la condensación del documento promulgado por el gobierno y que según el calendario del proceso de paz, fue objeto de plebiscito el 2 de octubre de 2016, los acuerdos fueron enfatizados en los siguientes puntos:

1. Las Zonas de Transición

Dentro del cual se establece también el cese al fuego y la delimitación de Zonas Veredales Transitorias cuyos propósitos son la misma verificación del cese al fuego, la dejación de armas y la correcta reincorporación a la vida civil de los integrantes guerrilleros.

2. La dejación de armas

El cual implica el registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, extracción y disposición final. Esto, aun cuando en diversos sectores de la sociedad y la política en Colombia, se advierte las posibilidades de que las Farc hagan proselitismo armado y que la dejación de armas, no es más que una quimera alrededor de la ceguera del gobierno.

3. Garantías de seguridad

Entre los cuales se encuentra el asegurar el monopolio de la fuerza y el armamento por parte del estado, el fortalecimiento de la administración de justicia y el aseguramiento de los tributos para la hacienda pública.

4. La refrendación

En el cual se acordó atender a la decisión que tome la Corte Constitucional sobre la ley de plebiscito presentada por el gobierno.

5. Participación internacional

El cual estará a cargo de la Organización de las Naciones Unidas, quienes se encargaran del proceso de desmovilización y dejación de armas en cuanto a su verificación, lo cual vicia de éxito el proceso según el gobierno.

El día 26 de septiembre de 2016, se firmó el acuerdo de paz en Cartagena entre el gobierno Santos y las FARC. Sin embargo, no obtuvo la refrendación popular suficiente por parte del pueblo colombiano en el plebiscito, lo cual llevó al gobierno y a las FARC a repensar acerca del camino a seguir pero siempre afirmando que su objetivo será lograr un acuerdo de paz que goce de suficiente legitimidad y refrendación popular.

En conclusión, es necesario aclarar que la construcción de la paz no se limita exclusivamente a lo que se divise en el posconflicto, sino que se desemboca a partir de las actuaciones antes, durante y después del mismo.

Según Galtung, las tareas a realizar luego del conflicto son reconstrucción del posconflicto, en cuanto a la rehabilitación y reconstrucción económica y física; el desarrollo humano y social, también en cuanto a la reestructuración de nuevas ideas de carácter democrático y participativo real y por último, la reculturización. (Galtung, 1998)

Educación para la paz: De la Séptima Papeleta, la Asamblea Nacional Constituyente y la Constitución de 1991

La Séptima Papeleta marcó el comienzo y el auge de reformas a lo largo de toda América Latina, resultando de ello, la democratización latinoamericana de la década de los noventa.

Sin embargo, la historia de este movimiento estudiantil es mucho más sustanciosa de los que se pensaría, marcado por muchos más hechos históricos que los acaecidos el 11 de marzo de 1990. Visto desde esta óptica, el antecedente más próximo a los Movimientos Estudiantiles fue el asesinato de Luis Carlos Galán el día 18 de agosto de 1989, aunando el hecho de que la crisis política colombiana era más que visible a raíz de diversos factores como el recrudecimiento de la violencia, la toma del Palacio de Justicia y el fortalecimiento del paramilitarismo que ayudaron, en conjunto, a la pérdida de legitimidad del congreso y de los mismo partidos políticos. (Quintero Ramírez, 2002, págs. 126-127)

Para el día 25 de agosto de 1989, a través de una marcha denominada “Marcha del Silencio”, universitarios y estudiantes de principalmente, claustros privados, se dieron cita para caminar hacia el cementerio central, lugar en el que había sido enterrado Luis Carlos Galán, en protesta y rechazo a los tipos de violencia que se estaban perpetrando para entonces aun, en contra de la población civil vulnerando principalmente, los derechos humanos.

Según Quintero Ramírez (2002), dos fueron los principales aspectos en los cuales debieron trabajar los estudiantes luego de los hechos ya sucedidos; el primero, la consolidación de un organismo que representara y velara por los intereses de los estudiantes, el Frente Unido Estudiantil de Colombia (FUEC), integrado tanto por estudiantes de universidades públicas como privadas; y, segundo, la búsqueda de soluciones a la crisis en Colombia a través de mesas

de trabajo en las universidades. (Quintero Ramírez, 2002, pág. 128). A pesar de su creación, tanto el Frente como las mesas de trabajo, fracasaron en su intento.

El camino para llegar a la Asamblea Nacional Constituyente se materializó posteriormente, con la exigencia de la ciudadanía y la propuesta del sector académico y sindical denominado la Séptima Papeleta. Este movimiento planteó el establecimiento del séptimo voto dentro de las elecciones del 11 de marzo de 1990, las cuales solicitarían la convocatoria de dicha Asamblea Constituyente a través de la derogatoria del artículo de la entonces Constitución, que prohibía los plebiscitos dándole apoyo a un referéndum de reforma constitucional. De alguna manera, se puede afirmar que el movimiento ciudadano de la Séptima Papeleta y el proceso de paz llevado a cabo con el M-19, fueron percusores de la Constitución de 1991. (Revista Pensamiento Humanista, 1994).

Así mismo, la constituyente se llegó a convocar dado la ingobernabilidad y el levantamiento de la voz del pueblo, el movimiento aportó un grito de alto en contra de la violencia y contra la política tradicional llevada a cabo por parte de un selecto grupo y cuyo funcionamiento, había sido ya permeado por la corrupción y las mafias del narcotráfico.

Como resultado del triunfo del ya naciente movimiento estudiantil a nivel nacional, en marzo de 1990 se realizó un foro que definiría así, los elementos más importantes a llevar a cabo dentro de la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente y la reforma a la Constitución, esa cita se llevó a cabo en la Universidad Libre de Colombia dividiéndose la sociedad estudiantil en dos grupos: el primero, el movimiento “Todavía podemos salvar a Colombia” (TPSC), conformado por universidades privadas; y, el segundo “Movimiento estudiantil por la constituyente” (MEC), conformado por universidades públicas y privadas. (Quintero Ramírez, 2002, pág. 131)

La Asamblea estuvo conformada por setenta miembros provenientes de diferentes corrientes ideológicas y políticas elegidos, por ser integrantes de los tres partidos políticos que mas obtuvieron votación, es decir, el Movimiento de Salvación Nacional, creado por Álvaro Gómez

como candidato presidencial en 1990 en disidencia del Partido Conservador; el Partido Liberal Colombiano y La Alianza Democrática M-19. En consecuencia, la asamblea contó con la directiva de Antonio Navarro Wolff, Álvaro Gómez Hurtado y Horacio Serpa.

Como resultado de este arduo proceso, se aprobó una Constitución Política compuesta por 13 títulos, 380 artículos y 59 artículos transitorios, todos haciendo énfasis a la legitimidad del Estado. En dicha Constitución, en su artículo 22 se afirma que el Estado garantizará la paz y en su artículo 67 también garantiza el derecho a la educación la cual busca formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos y la paz.

Experiencias de paz y educación

A comienzos del siglo XX, durante la Primera Guerra Mundial, un movimiento pedagógico llamado Escuela Nueva estableció la necesidad de trabajar en torno a la superación de las tensiones y guerras entre los Estados.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo que se promovió fue el de lograr una educación en temas interculturales y de cooperación internacional. Estas ideas fueron impulsadas por la creación de las Naciones Unidas, especialmente la UNESCO con un proyecto denominado Proyecto Escuelas Asociadas, el cual además también incluyó la educación para los derechos humanos y el desarme como otro elemento adicional.

Durante la década de 1960 surgió la Investigación por la Paz como una disciplina científica. En Oslo, Noruega se creó el Instituto Social (1959) y el IPRA, Asociación Internacional de Investigación por la Paz (1964) el cual recoge las doctrinas de Johan Galtung sobre la violencia estructural y las de Paulo Freire sobre la conexión existentes entre la educación con el desarrollo de los pueblos y la superación de las desigualdades sociales.

Por su parte, el desarrollo de los postulados con respecto a la no-violencia realizado por Gandhi tanto en las prácticas sociales como pedagógicas logró enriquecer la Educación para la Paz, a partir de la acción no violencia, así como el impulso de la desobediencia civil frente a normas o estructuras injustas.

En la siguiente década, durante los años 70, se dio especial atención a los aspectos relacionados con la industria de armas, la guerra nuclear, la bipolaridad del mundo ideologías enfrentadas.

Ya por los años 80, la educación por la paz da un giro hacia algo más concreto y práctico como la convivencia dentro de una comunidad (como la familia, el barrio, la escuela, etc.). Con ello se busca preparar a la comunidad para la participación responsable y activa en la construcción de una cultura de paz, siempre llevando a la acción las propuestas desde la misma comunidad con programas para el tratamiento no violento de los conflictos.

En la década de los 90, la educación para la paz se empezó a complementar con la educación intercultural. Se busca con ello y con el avance tecnológico que se logren entablar relaciones entre diversos pueblos y personas, con experiencias diferentes y conflictos diferentes para así cada uno aportar desde su conocimiento a situaciones reales y concretas de conflicto y violencia.

En Colombia, se empieza a legislar para la paz a partir de la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994. Posteriormente se continúa en la misma línea con el Plan Decenal de Educación 1996-2005 cuyo objetivo es “lograr que la educación sirva para el establecimiento de la democracia, el fomento de la participación ciudadana y la construcción de la convivencia pacífica” (ACODESI, 2003, pág. 35).

Consecuentemente, el entonces Ministro de Educación Jaime Niño Díez planteó:

...hacer del sector educativo una escuela grande de pedagogía por la paz, la convivencia, el pluralismo, el respeto y la tolerancia entre nosotros. Se trata entonces de que todas las instituciones educativas, como centros de saber y formación, se comprometan irrevocablemente con la construcción de la paz. (ACODESI, 2003, pág. 36)

Así, se consolidó en el país el programa “Desde la Escuela la paz de los mil días”, continuando con la creación de una Red de Instituciones Educativas por la Paz. También se

generaron algunos proyectos ciudadanos alternativos de educación no formal como “Viva la Ciudadanía” o “Manual de Acción para la Participación Ciudadana” (1999). Algunas de estas propuestas buscaban que las personas pudieran enfrentarse a situaciones propias de su contexto, entre estas propuestas se encuentran “Terapeutas Populares” y “Multiplicadores/as psicosociales” (2002-2003) que fue llevada a cabo por la Corporación AVRE para la atención de víctimas de la violencia. Por su parte, el “Programa por la Paz Compañía de Jesús” se encaminó por el desarrollo de habilidades para la construcción de la paz, tanto en lo personal como en lo colectivo (2000-2003).

En cuanto a educación formal, el Colegio Santo Ángel se centró en la formación de alumnos comprometidos con la construcción de paz y el CINDE en la formación de niños multiplicadores de paz. Los educadores formaron la Red de educadores por los DDHH y la Paz de ña Co+pcesos de Duitama – Sogamoso, agrupando a maestros de 26 municipios de Boyacá. (ACODESI, 2003).

Ley 1732 de 2014 y Cátedra de la Paz

En el marco de los acuerdos de paz que se están trabajando entre el Gobierno y las Farc, surgió la iniciativa de que desde las escuelas se estudiara el conflicto armado, su historia, trayectoria, causas, derechos humanos, entre otras. Se expidió así la Ley 1732 de 2014 la cual, de acuerdo a su artículo primero, busca fortalecer una cultura de paz en Colombia desde el preescolar y a través de todo el bachillerato, por medio de una Cátedra de paz.

De igual manera, en el primer párrafo del mismo primer artículo establece la autonomía universitaria que existe con referencia a dicho tema. Nuevamente en el párrafo segundo del mismo artículo afirma los objetivos de dicha cátedra de paz, los cuales son consolidar un espacio para el dialogo sobre la cultura de paz y el desarrollo sostenible principalmente. Todo lo anterior fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En ese sentido y con base en el artículo 22 de la Constitución y el 41, se plantea la Cátedra de la Paz como obligatoria. Sin embargo, establece un pensum flexible aunque rigiéndose bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1038 de 2015 que reglamenta la Ley 1732.

A su vez, el artículo 6 de la Ley 1732 plantea que es el Ministerio de Educación Nacional quien proporcionará los criterios y orientaciones para que se pueda llevar a cabo el cumplimiento de dicha Ley.

El Decreto 1038 por su parte afirma que el objetivo de la Cátedra de la Paz es fomentar el proceso de apropiación de conocimientos relacionados con el territorio, el contexto, la memoria histórica, con miras a la reconstrucción social. Como ejes temáticos principales establece la Cultura de paz, la educación para la paz y el desarrollo sostenible.

Dicha cátedra debe ser implementada dentro del Plan de estudios *antes del 31 de diciembre de 2015* siendo adscrita a Ciencias Sociales, Ciencias naturales o Ética que son áreas fundamentales de acuerdo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994. También se afirma que se deberá responder al menos a dos temáticas de las establecidas en el decreto, a saber, Justicia y Derechos Humanos; Uso sostenible de los recursos naturales; Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación; Resolución pacífica de conflictos; Prevención del acoso escolar; Diversidad y pluralidad; Participación política; Memoria histórica; Dilemas morales; Proyectos de impacto social; Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales; Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Así pues, el decreto establece que el MEN *podrá* expedir referentes, lineamientos curriculares, guías y orientaciones para la implementación de la Cátedra de la paz y su integración en el PEI.

Sin embargo, también establece dicho Decreto que las entidades territoriales certificadas en educación junto con los Comité Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes *deberán* identificar cada dos años las necesidades de formación de los Docentes y Directivos Docentes con relación a Derechos Humanos, cultura de paz y competencias ciudadanas para la

convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y la pluralidad. Así como también financiar o diseñar planes de formación o proyectos que apunten a responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz. Por último, también evaluar cada dos años el impacto de dichos programas. El comité de convivencia establecido según la Ley 1620 de 2013, será el responsable de realizar el seguimiento respectivo en los colegios a lo dispuesto en el decreto 1038.

Así pues, a través de la historia se han dado muchas conexiones entre la paz y la educación, desde la vinculación del sector educativo en la decisión de la séptima papeleta, hasta el desarrollo histórico de la educación para la paz en Europa, llegando por último a establecer así el gobierno una Cátedra de Paz obligatoria en los colegios tanto oficiales como privados, con el fin de garantizar que desde la escuela se trabaje por lograr una cultura de paz.

Capítulo III.

Recolección y análisis de datos

Con el objetivo de identificar el contexto histórico general y la caracterización político pedagógico de la Cátedra de la Paz en Colombia se realizó una indagación documental para ubicar el contexto del surgimiento de la Cátedra de la Paz, recolección de información frente al fortalecimiento de los procesos del post-conflicto y lo relativo a la educación para la Paz.

Para la recolección de datos se utilizaron dos instrumentos, uno propio de la investigación cuantitativa y otro propio de la cualitativa. Estos permiten revelar con mayor veracidad la información recogida respecto a la implementación de la Cátedra de la Paz en la localidad cuarta, San Cristóbal. Con las encuestas se puede verificar la cantidad de colegios que realmente imparten la asignatura como tal y de qué manera lo realizan, es decir, a qué área fue ligada y cuáles son las temáticas que aborda. De igual manera, permiten establecer cuántos colegios no la han impartido y la razón o razones por las cuales no se ha implementado. Así, en el diseño metodológico de la investigación se aplicó la técnica de encuesta, siendo el cuestionario el instrumento utilizado, con preguntas cerradas. Se planteó principalmente esta manera de investigar dado que el cuestionario permite identificar cuáles son las instituciones donde sí imparten la Cátedra de la paz y la perspectiva desde la cual lo hacen.

En ese sentido García (1993) define la encuesta así:

Técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. (p. 143)

Así mismo, en palabras de Hernández et al. (2007) el cuestionario es “el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 217).

Las encuestas fueron aplicadas a seis personas por institución, dos estudiantes, dos docentes y dos directivos docentes.

Las entrevistas permiten profundizar un poco más en la información recogida. Con éstas se busca comprender un poco más desde la perspectiva de los servidores públicos como son los docentes y directivos docentes acerca de lo que entienden por Cátedra de la paz, la manera en que ésta puede “enseñarse” o no, entre otras cuestiones.

Las entrevistas se realizaron a dos personas por institución, un docente y un directivo docente.

Encuestas

Se realizaron 198 encuestas distribuidas de la siguiente manera:

a. Sesenta y seis dirigidas a estudiantes, dos de cada institución oficial de la localidad 4° San Cristóbal.

b. Sesenta y seis dirigidas a docentes, dos de cada institución oficial de la localidad 4° San Cristóbal.

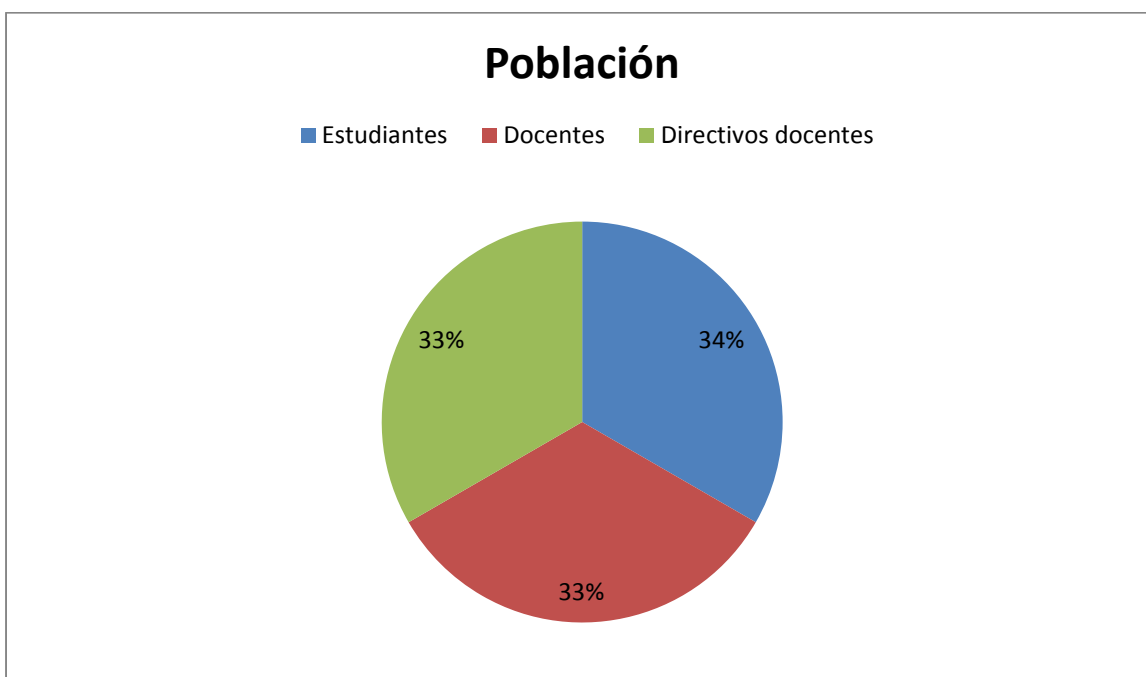
c. Sesenta y seis dirigidas a directivos docentes, dos de cada institución oficial de la localidad 4° San Cristóbal.

Los estudiantes a los cuales se les aplicó la encuesta fueron estudiantes de bachillerato entre 15 y 20 años, por ser considerados como estudiantes que ya tienen una visión un poco más amplia acerca de las condiciones de su institución educativa, asignaturas, entre otras.

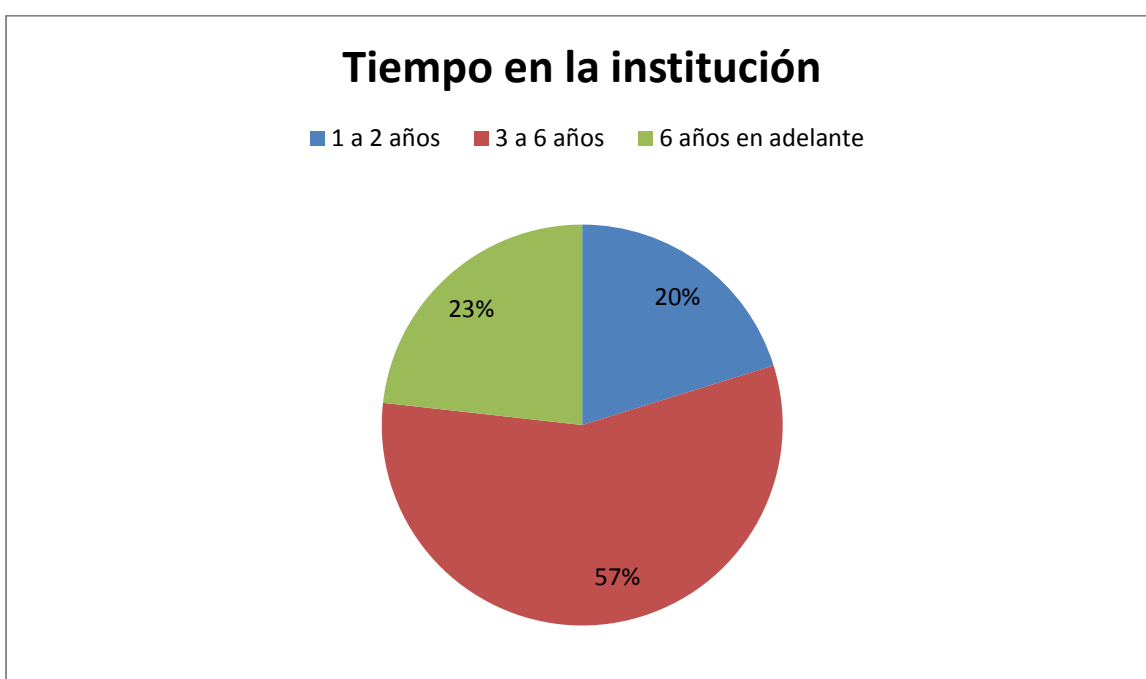
Los docentes fueron elegidos completamente al azar y los directivos docentes en su mayoría fueron un coordinador y el/la rector/a

Las encuestas arrojaron los siguientes resultados:

Ante la primera pregunta la respuesta es evidente, fueron tomadas 66 encuestas de estudiantes, 66 de docentes y 66 de directivos docentes para un total de 198 encuestas.

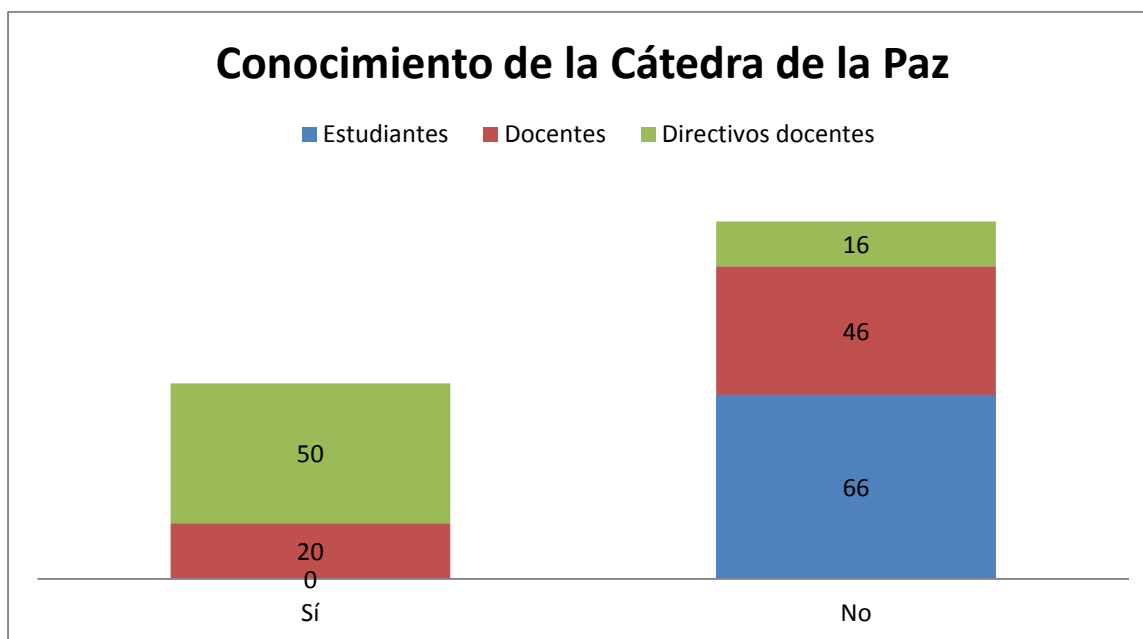


Con relación a la segunda pregunta estos fueron los resultados



Así pues, más del 57% de los encuestados llevaban entre 3 y 6 años en la institución y otro 23% llevaba más de 6 años lo cual suma 80%, lo cual permite dar mayor confiabilidad a los resultados extraídos pues entre más antigüedad pueden visualizar mejor los cambios en la institución como programación de clases, asignaturas nuevas o proyectos nuevos.

La tercer pregunta hizo referencia a si conocía o no acerca de la existencia de la ley 1732 de 2014



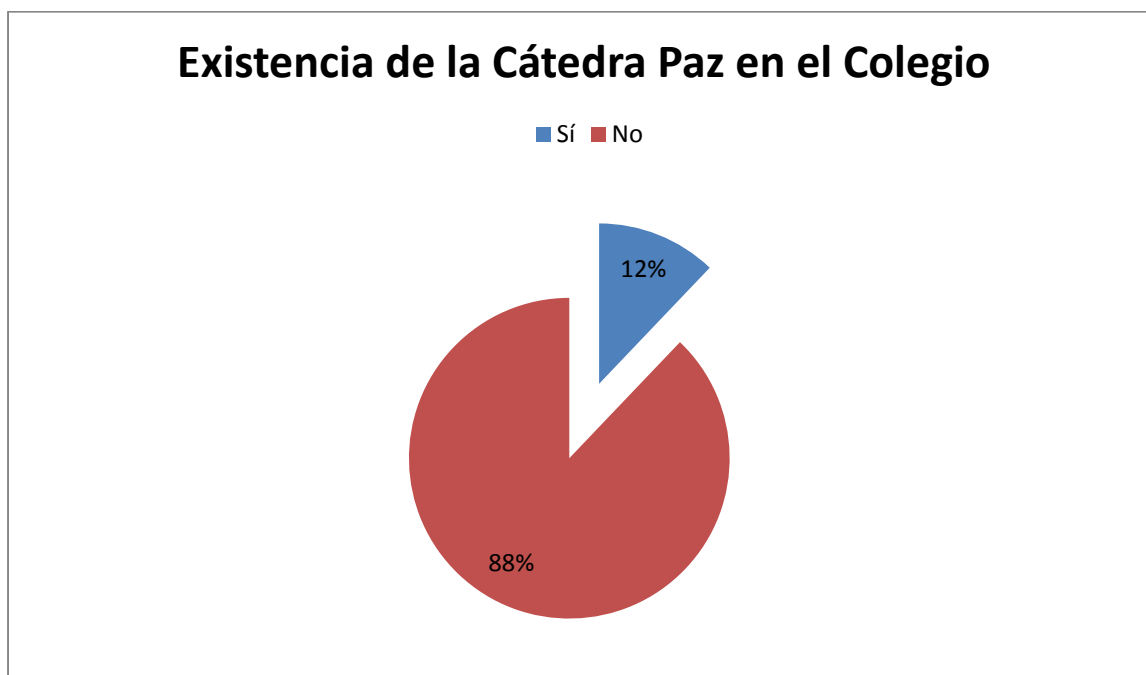
La respuesta aquí por parte de los estudiantes fue un rotundo no, ningún estudiante conocía acerca de la Ley 1732 de 2014; de los docentes 20 afirmaron sí conocerla y 46 no; los directivos docentes 50 afirmaron conocerla y 16 desconocerla.

Para aquellos que respondieron que sí conocían la Ley 1732 se les realizó otra pregunta y fue el medio por el cual se enteraron de dicha ley.



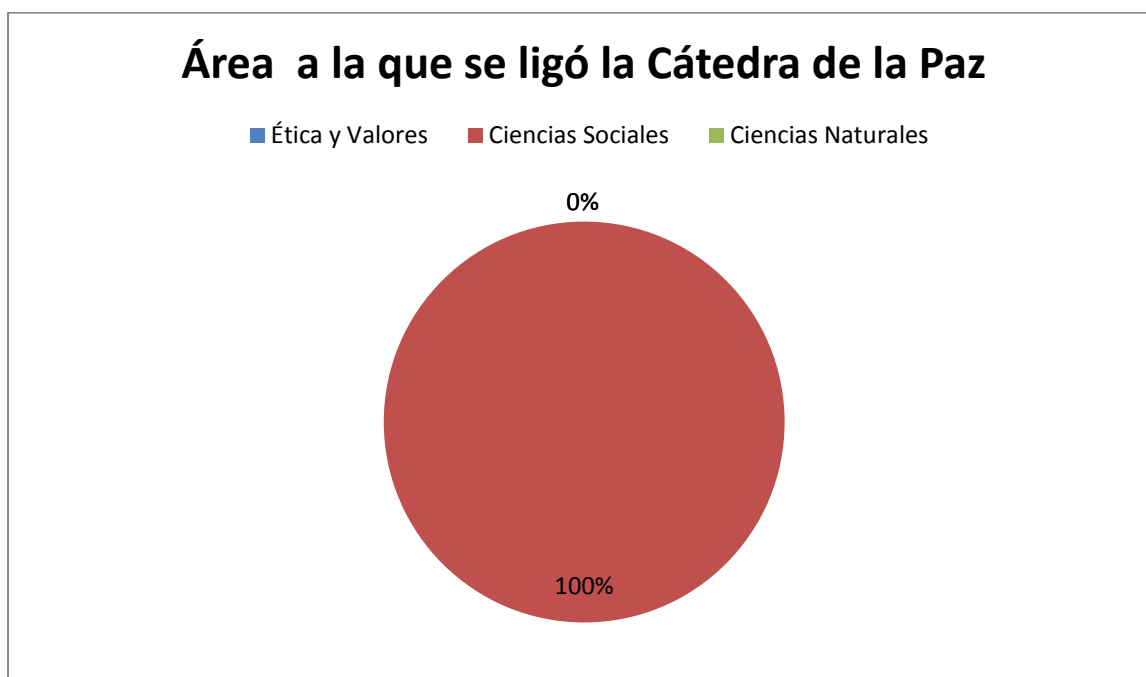
De los 20 docentes 18 se enteraron en el mismo colegio y 2 por internet; mientras que de los directivos docentes 28 se enteraron en el colegio y los otros 22 por medio de la Secretaría de educación.

En la siguiente pregunta se cuestiona acerca de si existe o no la Cátedra de la Paz como una asignatura independiente en el Colegio.



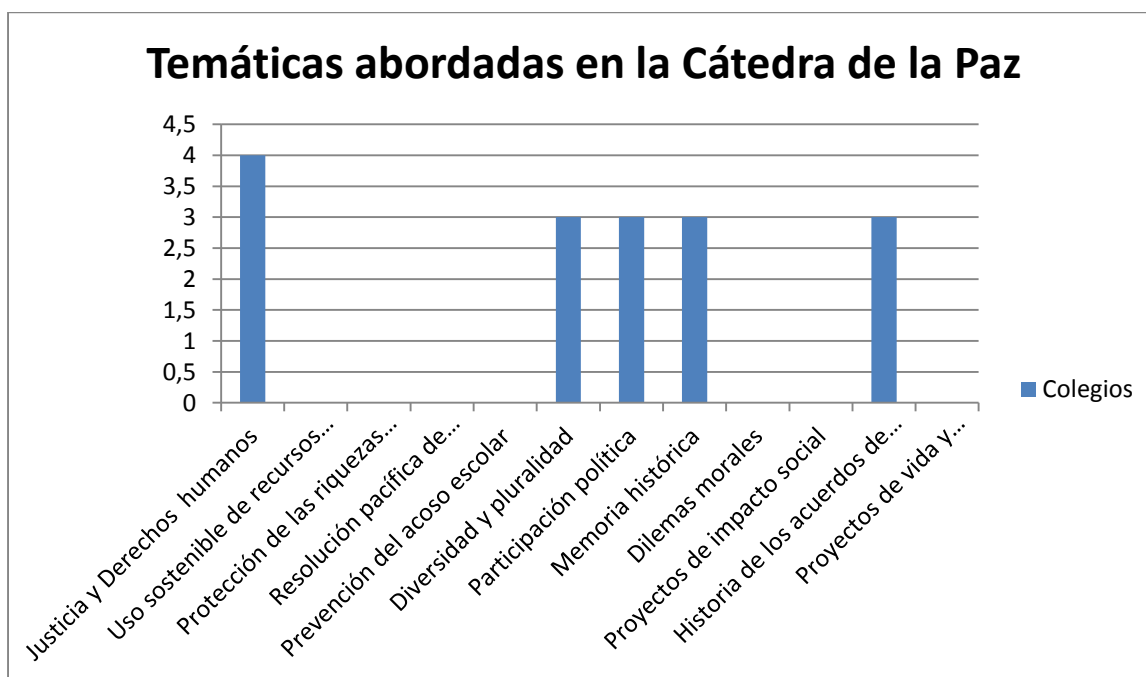
Se pudo estipular con dicha pregunta que 29 colegios no han implementado la Cátedra de la paz como una asignatura independiente mientras 4 afirman que sí lo hacen. En esta pregunta se compararon los 6 cuestionarios por institución por no dar lugar a equívocos y ofrecer la información de manera más veraz.

Para los colegios que afirman sí tener implementada la Cátedra de la Paz, se les cuestionó a qué asignatura la habían ligado.



Los cuatro colegios afirmaron que la asignatura fue tomada por el área de Ciencias Sociales

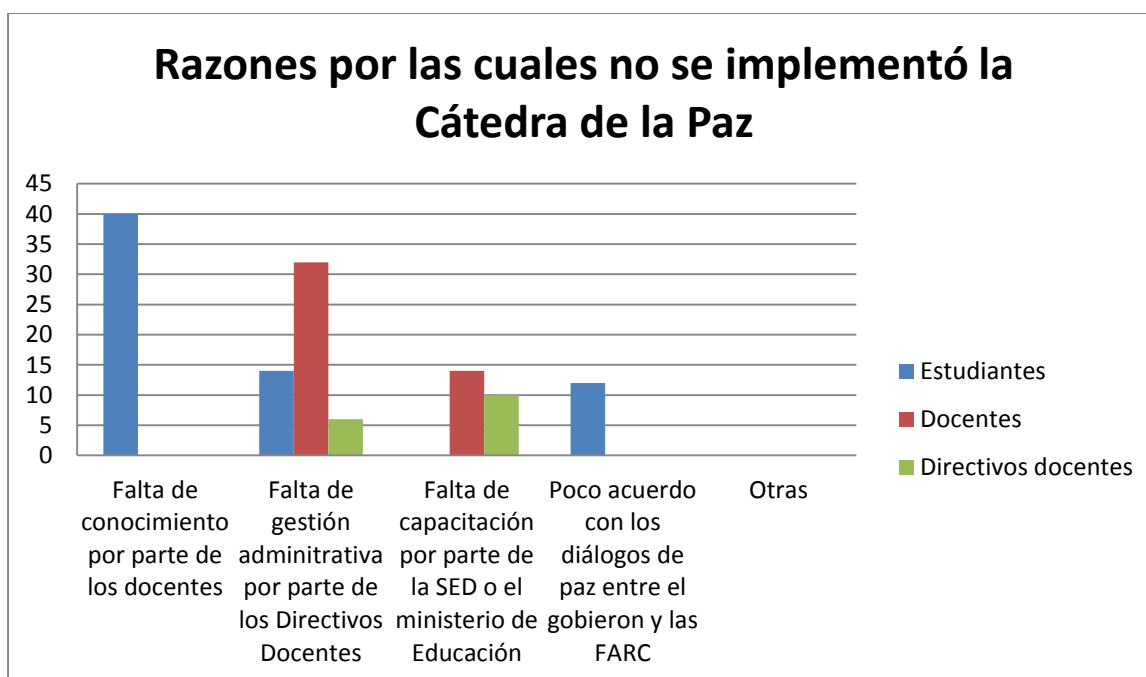
A esas mismas instituciones, se les cuestionó, cuáles eran las temáticas que abordaban en la Cátedra para la Paz de acuerdo con la Ley 1732



El tema más recurrente es el de Justicia y Derechos Humanos, el cual es abordado en los 4 colegios; Diversidad y pluralidad, participación política, memoria histórica e Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales son abordados en tres instituciones. Ello

recordando que cada institución debe abordar mínimo tres temáticas de las establecidas según la ley.

Por último, a aquellas instituciones que no habían implementado la Cátedra de la Paz se les cuestionó acerca de las razones por las cuales no la implementaban.



40 Estudiantes respondieron que no se implementaba la Cátedra de la Paz por falta de conocimiento de los docentes, 14 por falta de gestión administrativa por parte de directivos y 12 afirman que es por poco acuerdo con los diálogos de paz.

Por parte de los docentes, 32 afirmaron que era falta de gestión administrativa, mientras 14 afirman que es falta de capacitación por parte de la SED.

Los directivos docentes, 6 afirman que es falta de gestión administrativa y 10 que era falta de capacitación por parte de la SED.

Entrevistas

Por su parte, una vez analizadas las entrevistas realizadas a los Docentes y Directivos docentes, se pudo establecer la existencia de ciertas categorías comunes. Las preguntas hacían referencia a cuestiones sobre la paz, como qué entendían por Cátedra de la Paz, si podía “enseñarse” la Paz, las estrategias de resolución de conflictos en la institución, de qué manera

involucran el concepto de paz en los currículos y el PEI y, si realmente consideraban que por medio de la Cátedra de la Paz podían los docentes contribuir a una forjar cultura de paz.

A través de estas encuestas se logró determinar, con base en la primer pregunta, que los docentes en su mayoría consideran que la Cátedra de la Paz es otro intento fracasado por parte del gobierno de involucrar temáticas de gran importancia en las instituciones educativas del país sin existir primero las condiciones para poder hacerlo. Así sucedió con la Cátedra de afrocolombianidad, educación sexual, educación vial, entre muchas otras. El gobierno establece la obligatoriedad de impartir cierto tipo de enseñanza pero no brinda los recursos necesarios para hacerlo, por ejemplo no hay capacitaciones a los docentes al respecto, dentro del horario de los estudiantes y docentes no hay cabida para otras cátedras que las que ya se imparten de acuerdo a la Ley (matemáticas, ciencias sociales, humanidades, etc.). En ese sentido, afirman los docentes y directivos docentes que es la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación quienes deben velar por el cumplimiento de tales requerimientos pero brindando las posibilidades para llevarlas a la realidad. Esta pregunta busca analizar el sentido que tiene para los docentes la Cátedra de la Paz, esto es, cómo la perciben.

Frente a la segunda cuestión, esto es, si puede “enseñarse” la paz. Existe unanimidad en definir que es muy complicado transmitir valores de paz cuando la cultura dominante es de violencia, los medios de comunicación perpetúan dicha imagen y es la que se llevan los estudiantes en sus cabezas al terminar de ver un noticiero nacional, novelas de narcotraficantes donde el villano se convierte en el ejemplo a seguir, entre otras alternativas que brinda la televisión colombiana. La misma música se encarga de generar violencia de género frente a las mujeres, no sólo desde el muy criticado reggaetón, sino también en la música popular que los estudiantes conocen a profundidad y memorizan sus letras, repitiendo coros que incitan a la violencia. Es así, que para un docente resulta muy difícil cambiar el “chip” de los estudiantes frente a cultura de paz. Sin embargo, exaltan la importancia de que la escuela sea la abanderada para reflexionar y buscar cambios positivos en los estudiantes. Esta pregunta busca analizar si

una de las razones por las cuales no se implementa la Cátedra de la Paz es porque los docentes consideran que la paz no puede “enseñarse” y que por ende la Cátedra de la Paz es algo inútil. Sin embargo, se logró percibir que aunque los docentes entrevistados ven muy complicado el transmitir valores de paz a través de una Cátedra, no por ello desestiman esta Cátedra como una oportunidad para trabajar en pro de una cultura de paz.

La tercera cuestión hizo referencia a los medio de resolución de conflictos de la institución. Es muy valioso aquí encontrar que los manuales de convivencia hablan mucho del diálogo, la concertación, la mediación y la conciliación como mecanismos de resolución de conflictos, pero, en su mayoría inoperantes en la realidad, pues es el docente o el directivo docente quien en su mayoría impone sanciones, no acude a la mediación ni la conciliación sino directamente sanciona, castiga. Es así otro punto que perpetúa las condiciones de violencia del país, la pedagogía involucrada en las prácticas cotidianas docentes en Colombia. Sin embargo, dicha temática excede las posibilidades del presente trabajo, aunque es un tema de relevancia absoluta cuando se habla de construir la paz desde la escuela. Esta pregunta busca de alguna manera analizar la necesidad de una cultura de paz en la institución del docente entrevistado. Cuando los docentes afirman que existen Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en el Manual de Convivencia, pero que éstos no son aplicados por los estudiantes, se evidencia la falta de una cultura de paz, que aboga y enesaña la aplicación de este tipo de mecanismos.

La cuarta pregunta se refirió a la manera en que involucraban el concepto de Paz en los currículos o en el Proyecto Educativo Institucional, ante lo cual se evidencia que el concepto se encuentra involucrado en el papel, en los logros e indicadores de logro, en la misión o visión de la institución educativa, pero en la práctica se va difuminando poco a poco la aplicación de tal concepto hasta que desaparece y continúan las prácticas que generan exclusión y violencia. Esta pregunta busca nuevamente legitimar la importancia de la Cátedra de la Paz en la institución educativa donde labora el docente, pues aunque legalmente existe la obligación de

involucrar conceptos como “paz” en los currículos, ello es frecuentemente olvidado. Así que se hace necesario establecer una Cátedra específica para el tema de la paz.

Por último se cuestionó acerca de la posibilidad que tienen los docentes de contribuir realmente a la consolidación de una cultura de paz a través de la Cátedra de la Paz. Esta cuestión fue la más diversa. Unos docentes consideraban que no era posible transmitir o contribuir a la consolidación de la paz por medio de una asignatura, mientras otros vieron en esta una gran oportunidad de tocar temas de importancia actual para todos los colombianos. Donde sí fue unánime la respuesta fue en que ni la Secretaría de Educación, ni el Ministerio de Educación han brindado las herramientas necesarias para conseguir el fin que persigue la ley al no tener espacios ni tiempos para trabajar realmente sobre la Cátedra de la Paz. Esta pregunta busca articularse con la segunda, en la medida en que analiza la postura del docente frente a la “enseñanza” de la paz y la “utilidad” de la Cátedra de la Paz.

Conclusiones

Considerando los objetivos del presente trabajo, la hipótesis y la pregunta de investigación planteada en el mismo, se concluye:

Que durante el año 2016, año en que debía ya haberse implementado la Cátedra de la Paz en la totalidad de los Colegios del país, en la localidad 4° de San Cristóbal (Bogotá), de 29 instituciones, sólo 4 afirman haberlo realizado como ordena la Ley.

Las demás instituciones educativas oficiales de la localidad de San Cristóbal (Bogotá) no han implementado la Cátedra de la Paz por diferentes razones como desconocimiento de la Ley, falta de capacitación docente, falta de gestión administrativa por parte de directivos docentes y, al parecer, el motivo más importante, por falta de compromiso por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá y del Ministerio de Educación Nacional al no brindar las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de la Ley, como los tiempos, espacios, capacitaciones, entre otras para llevar a cabo la Cátedra de la Paz.

Como consecuencia de lo anterior puede decirse que la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 resultan parcialmente ineficaces, pues algunas de las instituciones educativas no la están cumpliendo y, lo que resulta más grave, es que el origen de dicho incumplimiento se encuentre en entidades gubernamentales como la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, pues son justamente ellos quienes deben velar por su cumplimiento.

Como resultado de la ineficacia parcial de la Ley 1732 y el Decreto 1038 y a la luz del primer objetivo específico planteado en este trabajo, esto es, el análisis histórico del conflicto armado en Colombia y sus repercusiones en la juventud de San Cristóbal, es posible afirmar que el Estado no está brindando las verdaderas oportunidades de construir una cultura de paz e inclusión, pues ya anteriormente se había visto la necesidad de una educación para la paz en este contexto, ya que muchos de esos jóvenes son víctimas directas o indirectas del conflicto y, al no propiciar correctamente este espacio que la Ley creó denominado Cátedra de la Paz, se

perpetúan muchos comportamientos e imaginarios que sólo generan mayor exclusión y violencia al interior de la sociedad colombiana.

A la luz del análisis del segundo objetivo específico de este trabajo, a saber, la revisión de los intentos de solución al conflicto armado en Colombia, es posible determinar que el gobierno ha llegado hasta un punto y allí se estanca a la hora de avanzar. Si bien la Constitución de 1991 fue un gran avance para escuchar las diferentes voces de los actores políticos del momento y dar lugar a establecer los principios que rigen la actual Carta, permanecieron una serie de conflictos con diversos sectores sociales, cuestión que podría llegar a repetirse si el Estado no busca mantener lo alcanzado y, uno de los puntos importantes allí, es que la escuela se apersone también de la situación buscando y generando seres que contribuyan a mantener la paz, pero ello siempre con el apoyo en este caso del MEN y la secretaría de educación. Hoy en día parece que dicho apoyo no se ve reflejado realmente por lo menos para establecer la Cátedra de la Paz tal como se encuentra estipulada en la ley 1432 de 2014 y el decreto 1038 de 2015.

Por otra parte, de acuerdo con los últimos dos objetivos específicos, se pudo determinar que 29 colegios de educación pública de 33 ubicados en la localidad de San Cristóbal, no han implementado la Cátedra de la Paz, aparentemente por falta de apoyo del MEN o de la Secretaría de Educación en primer lugar, o bien, por falta de conocimiento, pero ello no es excusa para que las generaciones que vienen estudiando en dichas instituciones no tengan el espacio que el legislador intentó buscar para tratar directamente el tema que a todos nos llama: La Paz. Y no sólo por la gran responsabilidad que tienen los colegios, sino porque son entidades públicas y como tal, los servidores públicos que allí se desempeñan tienen mayor responsabilidad a nivel legal frente a la ley, pues basta mirar el artículo 5 de la Constitución Política: “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Así, es posible dar respuesta a la pregunta de investigación planteada al inicio: ¿Qué tan eficaz ha sido la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015, durante el año 2016, en cuanto a la implementación de la Cátedra de la Paz en los colegios oficiales de la localidad 4° de San Cristóbal (Bogotá)?

Con todo lo anterior, se confirma parcialmente la hipótesis como respuesta a la pregunta de investigación: Los colegios oficiales de San Cristóbal (Bogotá) no han implementado la Cátedra de la Paz. Puede afirmarse que lo anterior obedece a la poca o nula apropiación por parte del MEN o desconocimiento de la misma, sin embargo, hacen falta más datos para establecer definitivamente una responsabilidad directa sobre el MEN o la SED. Se excluyó así, que una de las razones para no implementar la Cátedra de la Paz fuera apatía al proceso de paz.

Con ello, también es posible decir que el impacto jurídico-político de la no implementación de la Cátedra de la Paz por parte de algunas instituciones puede acarrear sanciones disciplinarias para los servidores públicos y, más allá de lo jurídico, los colegios tienen una gran responsabilidad aún si el MEN o la Secretaría de Educación les brinda o no herramientas, pues tienen en estos momentos la potestad de expresar libremente una educación más actual, más real y cercana con las dificultades de la población. A nivel político, puede afirmarse que al no implementarse la Cátedra de la Paz, no se cumplirán los objetivos que se establecían en la Ley 1732, esto es, garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, manteniendo así lo que hoy en día se puede denominar una cultura de violencia. Las generaciones que vienen no tendrán entonces la oportunidad, el espacio y el tiempo para debatir, pensar y reflexionar acerca de la situación del país en torno al tema de la paz.

En esta fase de “posconflicto” o “posacuerdo”, es necesario ser muy responsables para lograr el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en el marco de una cultura de paz. Construir e implementar una educación para la paz implica educar en valores de rechazo ante la violencia y sus consecuencias.

Al analizar los resultados del presente trabajo y evidenciar que en algunos colegios (la mayoría de la muestra seleccionada) no se implementa la Cátedra de la Paz, se puede establecer que no se creará entonces una cultura de paz en los niños, niñas y jóvenes, sino que continuarán con los patrones de violencia que tanto han caracterizado la historia de Colombia. A su vez, tampoco se mantendrá la memoria colectiva de todo este proceso, lo cual resulta perjudicial para las víctimas y para quienes aspiran que no se repitan los hechos violentos en el país.

La educación ya no es meramente el instrumento para aprender contenidos y desarrollar competencias cognitivas, hoy en día también se busca la formación integral de los estudiantes, construyendo y reforzando los valores. Busca también, una convivencia pacífica y armónica. (Buitrón & Navarrete, 2008)

La educación entonces debe realmente ser atendida por el Estado si está realmente comprometido con una mejora social. Ello implica que es indispensable formar a los docentes para que puedan asumir el reto de una educación para el “posconflicto” o “posacuerdo”, formando estudiantes críticos, democráticos y líderes. La actuación del docente en el aula es de vital importancia, pero para ello requiere de una capacitación que el Estado debe brindar, pues en la carrera universitaria no se les enseña a los docentes algo como “pedagogía para el posconflicto”.

El docente, es visto por sus estudiantes como un modelo a seguir y éste debe estar en la capacidad de afrontar incluso emocionalmente ciertos sucesos bastantes sensibles con la madurez y profesionalismo adecuados. En ello sí es posible afirmar que el Estado colombiano está fallando, pues no existen hasta el momento capacitaciones para los docentes, ni convocatorias para incorporar a la carrera docente a expertos en dicha temática. Así pues, aún si los docentes sin la capacitación correspondiente tomarán a su cargo la Cátedra para la Paz, ésta no estaría encaminada correctamente, pues para llevar a cabo una educación para la paz y más en un contexto como el colombiano, se requiere de ciertos conocimientos, aptitudes y actitudes que no todos conocen. La Cátedra para la Paz perdería su rumbo al dejarse al libre

desarrollo y orientación de cada docente. El docente se convierte así, en un actor político de suma importancia pues es uno de los referentes que más adelante tomará el estudiante, ya no como joven, sino como ciudadano, para tomar decisiones políticas. En una frase célebre de María Montessori: *El establecimiento de una paz duradera es la obra de la educación, lo que los políticos pueden hacer es mantenernos fuera de la guerra.* (Centro Internacional María Montessori, 2017)

La repercusión más importante de los resultados obtenidos se encuentra en el ámbito político, pues a nivel jurídico a pueden existir sanciones, incluso acciones de cumplimiento que cualquier ciudadano podría invocar ante un juez de la República para que todas las instituciones de educación que hasta el momento no imparten la Cátedra de la Paz, lo empiecen a hacer. Sin embargo, frente a la búsqueda de la paz y su mantenimiento en el tiempo, es donde mayor impacto puede haber, ya que no existe un compromiso real con esta temática y tampoco el conocimiento por parte de los docentes, puesto que no han sido capacitados al respecto. Así, difícilmente podrá erradicarse la cultura de violencia que permea a la sociedad colombiana y transformarla en una cultura de paz, pues aunque ello no se logra de la noche a la mañana, sí requiere que se inicie una transformación pedagógica de la manera de afrontar los conflictos.

Anexo 1.

NORMA	ARTÍCULOS	COMENTARIOS
Constitución Política de Colombia	22. Derecho a la Paz	La Constitución establece como un derecho fundamental el derecho a la paz
	41. Obligatoriedad del estudio de la Constitución	La Constitución establece que el estudio de la misma será obligatorio en todas las instituciones educativas del país.
Ley 115 de 1994	5. Fines de la educación	Este artículo establece que la educación busca que el sujeto adquiera conciencia para la conservación del medio ambiente, mejoramiento de la calidad de vida, generando una cultura ecológica y de defensa del patrimonio cultural de la nación, entre muchas otras.
	14. Educación para la paz	En su literal d) establece como obligatoria la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
	77. Autonomía de instituciones educativas	Se reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional.
	78. Lineamientos	En este artículo se menciona que el ministerio de

	curriculares desde el MEN	Educación Nacional será quien diseñe los lineamientos generales de los procesos curriculares en los diferentes grados de escolaridad, adoptando Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad.
Ley 1620 de 2013	4. Educación en y para la paz	En su numeral 3, establece que se busca fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.
Ley 1732 de 2014	1. Obligatoriedad de la cátedra de la paz	En este artículo se establece expresamente la obligatoriedad de la cátedra de la paz en todas las instituciones de educación preescolar, básica y media, como una asignatura independiente
Decreto 1038 de 2014	2. Implementación	Se establece que la asignatura de Cátedra de la paz debe ser adscrita dentro de algunas de las áreas fundamentales como Ciencias sociales o, Ciencias naturales o, Ética y Valores.

Anexo 2.

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO**

ENCUESTA CÁTEDRA DE LA PAZ

Colegio: _____

Instrucción general:

El propósito de esta encuesta es analizar qué tanto y de qué manera se ha implementado la Cátedra de la Paz en la localidad 4° San Cristóbal.

La Ley 1732 de 2014 estableció la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Por lo tanto, con este instrumento, se quiere indagar acerca de sus conocimientos, experiencias positivas o negativas, frente a la Cátedra de la Paz.

INSTRUCCIÓN: Por favor lea cuidadosamente cada pregunta y dé su opinión personal, su aporte contribuye estrictamente a un proceso de investigación. Para la opción sí o no, por favor sólo marque una de las dos, diligencie la encuesta con esfero y no deje espacios en blanco.

Gracias por su atenta colaboración.

<p>I. Datos socio demográficos</p> <p>1. Señale con una X el papel que desempeña actualmente en su institución educativa</p> <p> <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Directivo docente <input type="checkbox"/> Estudiante </p>
<p>2. ¿Cuánto tiempo lleva en la institución educativa?</p> <p> <input type="checkbox"/> De 1 a 2 años <input type="checkbox"/> De 3 a 6 años <input type="checkbox"/> Más de 6 años </p>
<p>II. Implementación Ley 1732 de 2014</p> <p>3. ¿Conoce usted la existencia de la Ley 1732 de 2014?</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </p>
<p>4. En caso de ser negativa la pregunta anterior, salte a la siguiente pregunta. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior. ¿Por qué medios se enteró de la Ley 1732?</p> <p>El colegio</p> <p>La Secretaría de educación</p> <p>El Ministerio de Educación _____</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Internet</p> <p>Prensa</p> <p>Otra: _____</p>

<p>5. ¿Existe actualmente en su institución la Cátedra de la Paz como una asignatura independiente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>6. En caso de ser la negativa la respuesta anterior, pase a la pregunta 8. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa. ¿A qué área se ligó la Cátedra de la Paz?</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Ética y en Valores Humanos</p> <p><input type="checkbox"/> Ciencias Naturales y Educación Ambiental</p> <p><input type="checkbox"/> Ciencias Sociales, Historia Geografía, Constitución Política y Democracia</p>
<p>7. Señale cuáles son las temáticas que aborda la Cátedra de la Paz en su institución</p> <p><input type="checkbox"/> Justicia y Derechos Humanos</p> <p><input type="checkbox"/> Usos sostenible de los recursos naturales</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución pacífica de los conflictos</p> <p><input type="checkbox"/> Prevención del acoso escolar</p> <p><input type="checkbox"/> Diversidad y pluralidad</p> <p><input type="checkbox"/> Participación política</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria histórica</p> <p><input type="checkbox"/> Dilemas morales</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de impacto social</p> <p><input type="checkbox"/> Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales</p> <p><input type="checkbox"/> Proyectos de vida y prevención de riesgos</p>
<p>8. ¿Por qué considera que no existe en su institución la Cátedra de la Paz? Puede señalar más de una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de conocimiento por parte de los docentes</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de gestión administrativa por parte de los Directivos Docentes de la institución</p> <p><input type="checkbox"/> Falta de capacitación por parte de la Secretaría de educación o el MEN</p> <p><input type="checkbox"/> Poco acuerdo con los diálogos de paz entre el gobierno y las FARC</p> <p><input type="checkbox"/> Otras: _____</p>

¡Gracias por su colaboración!

Anexo 3.

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO**

ENTREVISTA CÁTEDRA DE LA PAZ

Colegio: _____

Instrucción general:

El propósito de esta entrevista es analizar qué tanto y de qué manera se ha implementado la Cátedra de la Paz en la localidad 4° San Cristóbal.

La Ley 1732 de 2014 estableció la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Por lo tanto, con este instrumento, se quiere indagar acerca de sus conocimientos, experiencias positivas o negativas, frente a la Cátedra de la Paz.

Gracias por su atenta colaboración.

1. ¿Qué entiende usted por Cátedra de la Paz?
2. ¿Considera que la Paz es un valor que se puede transmitir a través del ejemplo y de instrumentos como la Cátedra de la Paz? ¿Por qué?
3. ¿Sabe qué tipo de estrategias tiene la institución para la resolución de conflictos? Nómbrelas
4. ¿El PEI de su institución y los currículos de las asignaturas involucran el concepto de paz?
5. ¿Cree usted que desde su labor docente realmente puede contribuir a lograr una cultura de paz por medio de la Cátedra de la paz?

¡Gracias!

Lista de referencias

- Abrego, F. (2009). *Propuesta de educación y cultura de paz para la ciudad de Puebla (Mexico)*. Granada: Universidad de Granada.
- ACODESI. (2003). *Hacia una educación para la Paz*. Bogotá: Kimpres LTDA.
- Amnistía Internacional. (2008). *Déjenos en paz! La población civil, víctima del conflicto armado interno de Colombia*. Madrid: Amnistía Internacional.
- Arenas, J. (s.f.). *La Guerrilla por dentro*.
- Atienza, M. (1997). *Contribución a una teoría de la legislación*. Madrid: Cuadernos Civitas.
- Benavidez, F. S., & Pedraza, A. M. (2013). *El Largo Camino Hacia la Paz. Vol 4*. Bogotá D.C.: Ibañez.
- Bobbio, N. (2000). *Teoría General del Derecho*. Bogotá: Temis.
- Bravo, A. M. (s.f.). *Fragments de la Historia del Conflicto Armado (1920-2010)*. Espacio Crítico.
- Buitrón, S., & Navarrete, P. (2008). El docente en el desarrollo de la inteligencia emocional: Reflexiones y estrategias. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*.
- Cadavid, E. S. (s.f.). *Historia de la Guerrilla en Colombia*. Brasil: Universidade Federal de Juiz de Fora.
- Catatumbo, P. (Edición Noviembre y Diciembre de 1992). La doctrina de la seguridad nacional: el principal obstáculo para la paz. *Revista, n.590, v.118*, 308-312.
- Centro de Memoria, H. (2013). Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. *GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.*, 112.
- Centro Internacional María Montessori. (15 de Mayo de 2017). Obtenido de Montessori Malaga: <http://www.montessorimalaga.com/mariacutea-montessori.html?lang=en>
- Cerutti, H. (1993). *Filosofía de la educación. Hacia una pedagogía para América Latina*. México: UNAM.
- Cerutti, H. (1993). *Filosofía de la educación. Hacia una pedagogía para América Latina*. Mexico: UNAM.
- Colombia, Congreso Nacional de la República. (1994). (1994, 8 de febrero)"Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación". *Diario Oficial No. 41.214*. Bogotá.
- Colombia, Congreso Nacional de la República. (2014). (2014, 1° de Septiembre)"Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país". *Diario Oficial No. 49.261*. Bogotá.

- Colombia, Congreso Nacional de la República. (2015). (2015, 25 de mayo)"Decreto 1038 de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz". *Diario Oficial* 49.522. Bogotá.
- Comenio, J. (1992). *Pampedia*. Madrid: Aula abierta.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2 de Agosto de 2016). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja:
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>
- Corte Constitucional. (1997). *Sentencia C-443 M.P. Alejandro Martínez Caballero*. Colombia.
- Dussel, E. (1980). *La pedagogía latinoamericana*. Bogotá: Nueva América.
- Dussel, E. (1980). *La pedagogía latinoamericana*. Bogotá: Nueva América.
- Enciclopedia Jurídica*. (2014). Recuperado el 10 de 05 de 2016, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/eficacia-del-orden-jur%C3%ADdico/eficacia-del-orden-jur%C3%ADdico.htm>
- Enciclopedia jurídica. (10 de Junio de 2014). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de Enciclopedia jurídica:
<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com>
- Fajardo, D. (2014). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Galtung, J. (1998). *Tras la Violencia 3R: Reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao: Bakeaz.
- García-Peña Jaramillo, D. (Bogotá). El paramilitarismo. *El Espectador*, p.54-55, marzo 22 de 2007.
- García-Peña, D. (2004). *En busca de un nuevo modelo para la resolución de conflictos*. Bogotá: En Mauricio García-Durán, ed. Alternativas a la guerra: iniciativas y procesos de paz en Colombia.
- Giraldo, I. T. (2016). *La cuestión campesina en Colombia*. Cali (Valle del Cauca): Universidad del Valle.
- Gómez, G. S. (2009). *Colombia: Violencia y Democracia. Comisión de estudios sobre la Violencia* (Quinta ed.). Bogotá: La Carreta.
- Henderson, J. D. (2006). *La modernización en Colombia. Los años de Laureano Gómez, 1889-1965*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). México D.F.: Mc Graw-Hill Interamericana.
- Hipona, A. d. (1958). *Obras Completas*. Madrid: Católica S.A.

- Human Rights Watch. (1998). *Guerra sin cuartel. Colombia y el Derecho Internacional Humanitario*. New York: Human Rights Watch.
- Instituto para la Economía y la Paz. (04 de Agosto de 2016). *Datos Macro* . Obtenido de www.datosmacro.com: <http://www.datosmacro.com/demografia/indice-paz-global/colombia>
- Kelsen, H. (1988). *Teoría General del Derecho y del Estado*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kelsen, H., & Reine, R. (1979). *Teoría pura del Derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Leiva, E., Aristizábal, J., Martínez, J. A., & Muñoz, A. L. (2011). Eficacia jurídica y sociológica de los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales en Colombia. *Nova et Vetera*, 18, 29-42.
- Leongómez, E. P. (1991). *Las Farc (1949-1966). De la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Lozada, O., Manjarres, D., Sanabria, J. M., & Cortes, W. (2015). *Perspectivas curriculares de la Cátedra de la Paz en los Colegios San Juan del Camino y la Institución Educativa Distrital Aquileo Parra*. Bogotá: Universidad de San Buenaventura.
- Magallón, M. (1993). *Filosofía política de la educación en América Latina*. México: UNAM.
- Magallón, M. (1993). *Filosofía política de la educación en América Latina*. Mexico: UNAM.
- Martínez, G. (2006). *Hablan los Generales. Las grandes batallas del conflicto colombiano contadas por sus protagonistas* . Bogotá: Norma.
- Medina Gallego, C. (2009). *Ejército de Liberación Nacional Notas para una historia de las ideas políticas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Medina, C. (2010). FARC-EP Y ELN. UNA HISTORIA POLÍTICA COMPARADA (1958-2006). *Tesis para optar por el título de Doctor en Historia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Medina, C. (2012). Mafia y narcotráfico en Colombia : elementos para un estudio comparado. En *El prisma de las seguridades en América Latina. Escenarios regionales y locales*. Buenos Aires: CLACSO.
- Medina, C. (s.f.). Ejército de Liberación Nacional: Notas para una historia de las ideas políticas (1958-2007). Tesis Doctoral en Historia. Universidad Nacional de Colombia.
- Naranjo Velasco, K. (2010). *Teoría de la Argumentación Jurídica de Chaïm Perelman. Un Estudio de la Decisiones Revisadas por la Corte Contitucional sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo en los años 2008-2009. (Tesis de Pregrado)*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.

- Observatorio Distrital de Víctimas. Alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación. (2015). *Estado del Arte. Conflicto armado y violencia en Bogotá D.C.* Bogotá: Imprenta Nacional.
- Organización de las Naciones Unidas. (24 de Octubre de 1945). "Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia".
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1997). Informe del Director General sobre el Derecho Humano a la Paz. *Conferencia General, 29ª reunión, París 1997*, (págs. 1-5).
- Pécaut, D. (2003). *Violencia y política en Colombia. Elementos de reflexión* (. Cali (Valle del Cauca): Universidad del Valle.
- Plazas, S. G. (2008). *Pasado y presente del contrabando en la Guajira. Aproximaciones al fenómeno de ilegalidad en la región*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Quintero Ramírez, Ó. A. (2002). Sociología e Historia del movimiento estudiantil por la Asamblea Constituyente de 1991. *Revista Colombiana de Sociología. Vol VII. No. 1*.
- Rendón, A. (2011). *El aprendizaje de la paz*. Bogotá: Magisterio.
- Rendón, A. (2011). *El aprendizaje de la paz*. Bogotá: Magisterio.
- Revista Pensamiento Humanista. (1994). *No. 2*.
- Rivera, E. D. (2007). Historia del Paramilitarismo en Colombia . *Historia, 26(1)*, 134-153.
- Robin, M.-M. (2005). *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rousseau, J. (1998). *Emilio o de la educación*. Madrid: Alianza.
- Ruiz, L. D. (2008). "Nos pintaron pajaritos" *El conflicto armado y sus implicaciones en la niñez colombiana*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática, FUCUDE.
- Salguero, J. (2005). *Educar para la paz: El caso de un país dominado por la violencia: Colombia*. Madrid: Universidad Computense de Madrid.
- Sánchez, G. (1988). *Rehabilitación y Violencia bajo el Frente Nacional Análisis Político*. Análisis Político.
- Sánchez, P. (2000). Orígenes de la didáctica de la historia. Las aportaciones de Vives. Transformar la realidad . *Revista de investigación y experiencias educativas, 1*, 17-18.
- Sentencia C-579 de 2013, M.S. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB (Sala Plena de la Corte Contitucional de Colombia).

- Strauss, A. L. (1987). *Qualitative Analysis for Social Scientists*. New York: Cambridge University Press.
- Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *El Frente Nacional*. Bogotá.
- Tirado Mejía, A. (. (1989). *La Violencia: de Rojas al Frente Nacional*. Bogotá: Planeta.
- Toro, H. (1985). *El problema social agrario en Colombia: El Pensamiento Liberal en la Solución Del Problema Agrario*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Tzu, S. (2004). *El arte de la guerra*. Madrid: EDAF S.A.
- UNESCO. (2011). *Filosofía, escuela de la libertad*. México: Unesco/UAM-Iztapalapa.
- UNESCO. (2011). *Filosofía, escuela de la libertad*. México: Unesco/UAM-Iztapalapa.
- Vargas, A. (2002). *Las Fuerzas Armadas en el conflicto colombiano*. Bogotá: Cinculo de Lectores.
- Vargas, G. (2008). *La filosofía mexicana ¿Incide en la sociedad actual?* México: Torres y Asociados.
- Vargas, G. (2008). *La filosofía mexicana ¿Incide en la sociedad actual?* Mexico : Torres y asociados.
- Vigil, M. L. (s.f.). *Camilo Camina en Colombia*. Ediciones Libres.
- Villaraga, A., & Plazas, N. (1994). *PARA RECONSTRUIR LOS SUEÑOS (Una historia del EPL)*. Bogotá: Fondo Editorial para la Paz.
- Villarraga, Á. (2010). *Ejército Popular de Liberación (EPL). Guerra irregular, pacto de paz y constituyente*. Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris/ GMH.